



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

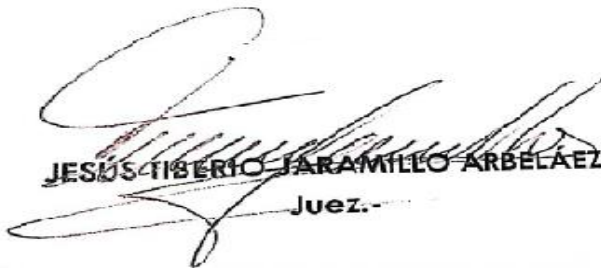
Medellín (Ant.), catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente información remitida por el Dr. FABIO DE JESUS UPEGUI MONTOYA relacionada con el traslado de un documento suscrito por el Dr. HENRY CORTES FORERO.

Ahora bien, en atención al escrito remitido por el profesional del derecho que representa los intereses del demandado, relacionado con el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión proferida, en diligencia celebrada el pasado 12 de agosto del presente año, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del C.G.P. acepta dicho desistimiento, sin que haya lugar alguno a condena en costas por tratarse del desistimiento de un recurso que se presentó ante el Juez que lo concedió.

En consecuencia, se deje en firme la providencia materia del mismo, y se dispone señalar como nueva fecha a fin de valorar las pruebas que han sido decretadas dentro del trámite de objeción, y resolver el incidente de levantamiento de la medida de embargo, el próximo **02 de NOVIEMBRE** a las **9:00 AM**.

NOTIFÍQUESE


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

MEMORIAL. RDO. 2018-000426. Julio 12 de 2021

Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 15:46

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

MEMORIAL RAD. 2018-00426. Julio 12 de 2021.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE.

Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

Rdo. 2018-00426.

Medellín, julio 12 de 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE. Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO. Rdo. 2018-00426.

En estados del día de hoy 12/07/2021 se pone en conocimiento de las partes escrito que contiene el dictamen pericial realizado por el Dr. Camilo Flórez Sierra (perito designado por la parte demandada), no así el escrito que contiene el dictamen pericial realizado por Federico Mesa Nest Grupo Consultor S.A. (perito designado por la parte demandante), que fue presentado por este en fecha 2 de junio de 2021 ante su Despacho.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente al Despacho proceder de conformidad.

Del señor Juez, Atentamente,



MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO
C.C. 32.476.542
T.P. 12.719 C.S.J

Medellín, julio 12 de 2021

RE: MEMORIAL. RDO. 2018-000426. Julio 12 de 2021

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 15:56

Para: Iyaabogados <iyaabogados@hotmail.com>

Doctora buenas tardes, antes de acusar recibido a su petición quisiera que me confirmara si acaso existe un escrito diferente al que fue puesto en conocimiento en el numeral 5 del auto de fecha 24 de 06 de 2021. Se lo pregunto por que como son tantos memoriales es posible que lo haya obviado, como ocurrió con el escrito que se publica por estados de hoy, y para que por favor usted verifique porque si ya fue puesto en conocimiento no tendría ningún sentido volverlo a hacer. Muchísimas gracias, feliz tarde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Beatriz Arango <iyaabogados@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 15:46

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL. RDO. 2018-000426. Julio 12 de 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE.

Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

Rdo. 2018-00426.

Medellín, julio 12 de 2021

RE: MEMORIAL. RDO. 2018-000426. Julio 12 de 2021

Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 16:18

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, mil gracias por la información, verificamos en el Auto puesto en conocimiento por Estados Electrónicos y esta el dictamen pericial.

De nuevo gracias por la aclaración, feliz tarde.

Atentamente,

MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín [<mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

Enviado el: lunes, 12 de julio de 2021 3:56 p. m.

Para: [lyaabogados <lyaabogados@hotmail.com>](mailto:lyaabogados@hotmail.com)

Asunto: RE: MEMORIAL. RDO. 2018-000426. Julio 12 de 2021

Doctora buenas tardes, antes de acusar recibido a su petición quisiera que me confirmara si acaso existe un escrito diferente al que fue puesto en conocimiento en el numeral 5 del auto de fecha 24 de 06 de 2021. Se lo pregunto por que como son tantos memoriales es posible que lo haya obviado, como ocurrió con el escrito que se publica por estados de hoy, y para que por favor usted verifique porque si ya fue puesto en conocimiento no tendría ningún sentido volverlo a hacer. Muchísimas gracias, feliz tarde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 15:46

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL. RDO. 2018-000426. Julio 12 de 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE.

Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

Rdo. 2018-00426.

Re: CONSULTA AL JUZGADO PROCEDIMIENTO CONSIGNACION RADICADO 2018-00426

IFSA INMOBILIARIA S.A. <ifsainmobiliaria@gmail.com>

Mié 21/07/2021 11:24

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

COMPROBANTE CONSIGNACION JUZGADO 2º DE FAMILIA.pdf;

Buenos días,

Dando cumplimiento a la orden de embargo ordenada mediante oficio No. 0501 del 02 de diciembre de 2020; le informo y adjunto el comprobante de consignacion de los dividendos del Sr. ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO identificado con CC.71.650.051 por valor de \$17'750.829.00 (diecisiete millones setecientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos) realizada el día 16 de julio de 2021.

Por favor confirmar si se recibio consignacion.

El mié, 14 jul 2021 a las 15:09, Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

(<j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes Doctora Claudia Beatriz, remito nuevamente escrito enviado el día 25 de junio de 2021, que contiene la información detallada de los datos que son necesarios para realizar las consignaciones a través del Banco Agrario. Todos los dineros sin excepción, producto del embargo, deben ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta que el Juzgado posee para tales efectos en dicha entidad.

Le remito además instructivo del portal web transaccional, y el contacto de la señora Liliana Carillo empleada del Banco, asesora de los Juzgados de Familia, teléfono 574 56 00 ext. 4236.

Feliz tarde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90
✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
🌐 www.ramajudicial.gov.co
📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: IFSA INMOBILIARIA S.A. <ifsainmobiliaria@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 14 de julio de 2021 14:50**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Re: CONSULTA AL JUZGADO PROCEDIMIENTO CONSIGNACION RADICADO 2018-00426

Buenas tardes,

Remito a Ustedes Memorial para solicitar datos para elaboracion de cheque de Gerencia Radicado 050013110002-218-00426-00.

El vie, 4 jun 2021 a las 11:20, Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín (<j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Acuso recibo de su escrito. Feliz día.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: IFSA INMOBILIARIA S.A. <ifsainmobiliaria@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 8:51

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONSULTA AL JUZGADO PROCEDIMIENTO CONSIGNACION RADICADO 2018-00426

Cordialmente,

Clara Beatriz Arango Jaramillo

Representante legal IFSA INMOBILIARIA S.A.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de IFSA INMOBILIARIA S.A Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es IFSA INMOBILIARIA S.A, cuyas finalidades son: Gestión administrativa, Gestión de clientes, Prospección comercial, Fidelización de clientes, Marketing y el Envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o Servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a IFSA INMOBILIARIA S.A, a la dirección de correo electrónico ifsainmobiliaria@gmail.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la CARRERA 57 #44A – 07 COSTADO IZQUIERDO MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

--

CLARA BEATRIZ ARANGO J.

Representante Legal

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de IFSA INMOBILIARIA S.A Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es IFSA INMOBILIARIA S.A, cuyas finalidades son: Gestión administrativa, Gestión de clientes, Prospección comercial, Fidelización de clientes, Marketing y el Envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o Servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a IFSA INMOBILIARIA S.A, a la dirección de correo electrónico ifsainmobiliaria@gmail.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la CARRERA 57 #44A – 07 COSTADO IZQUIERDO MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

--

CLARA BEATRIZ ARANGO J.

Representante Legal

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de IFSA INMOBILIARIA S.A Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es IFSA INMOBILIARIA S.A, cuyas finalidades son: Gestión administrativa, Gestión de clientes, Prospección comercial, Fidelización de clientes, Marketing y el Envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o Servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a IFSA INMOBILIARIA S.A, a la dirección de correo electrónico ifsainmobiliaria@gmail.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la CARRERA 57 #44A – 07 COSTADO IZQUIERDO MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

RE: CONSULTA AL JUZGADO PROCEDIMIENTO CONSIGNACION RADICADO 2018-00426

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/07/2021 7:38

Para: IFSA INMOBILIARIA S.A. <ifsainmobiliaria@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (171 KB)

2018-00426 RELACION DE TITULOS.pdf;

Buenos días, acuso recibido de su escrito, y remito relacion de titulos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: IFSA INMOBILIARIA S.A. <ifsainmobiliaria@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 21 de julio de 2021 11:24**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Re: CONSULTA AL JUZGADO PROCEDIMIENTO CONSIGNACION RADICADO 2018-00426

Buenos días,

Dando cumplimiento a la orden de embargo ordenada mediante oficio No. 0501 del 02 de diciembre de 2020; le informo y adjunto el comprobante de consignacion de los dividendos del Sr. ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO identificado con CC.71.650.051 por valor de \$17'750.829.00 (diescisiete millones setecientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos) realizada el día 16 de julio de 2021.

Por favor confirmar si se recibio consignacion.

El mié, 14 jul 2021 a las 15:09, Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

(<j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes Doctora Claudia Beatriz, remito nuevamente escrito enviado el día 25 de junio de 2021, que contiene la información detallada de los datos que son necesarios para realizar las consignaciones a través del Banco Agrario. Todos los dineros sin excepción, producto del embargo, deben ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta que el Juzgado posee para tales efectos en dicha entidad.

Le remito además instructivo del portal web transaccional, y el contacto de la señora Liliana Carillo empleada del Banco, asesora de los Juzgados de Familia, teléfono 574 56 00 ext. 4236.

Feliz tarde.



Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003733131	43727146	MARGARITA MARIA MEJIA URIBE	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2021	NO APLICA	\$ 17.742.829,00

Total Valor \$ 17.742.829,00

RAD. 2018-426_ SOLICITUD TRASLADO MEMORIAL

Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>

Vie 6/08/2021 10:19

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

RAD_201800042600_SOLICITUD MEMORIAL.pdf;

Buen día,

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE
DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
RADICADO: 2018-426
ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO MEMORIAL**

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial especial de la parte **DEMANDADA**, comedidamente le solicito traslado del memorial radicado en este despacho, con fecha 21 de julio de 2021, y registrado el 26 de julio de 2021, con un archivo adjunto, con la finalidad de conocer su contenido y estar al tanto del proceso en curso.

Del señor juez,

Atentamente,

**DR. FABIO UPEGUI MONTOYA
C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.
T. P. 16.466 del C. S. de la J.**

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Cel.:** (311)312.47.48

Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Libre de virus. www.avast.com



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

SEÑOR

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL**

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE

DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

RADICADO: 2018-426

ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO MEMORIAL

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial especial de la parte **DEMANDADA**, comedidamente le solicito traslado del memorial radicado en este despacho, con fecha 21 de julio de 2021, y registrado el 26 de julio de 2021, con un archivo adjunto, con la finalidad de conocer su contenido y estar al tanto del proceso en curso.

Del señor juez,

Atentamente,

DR. FABIO UPEGUI MONTOYA
C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.
T. P. 16.466 del C. S. de la J.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 - 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

RE: RAD. 2018-426_ SOLICITUD TRASLADO MEMORIAL

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 6/08/2021 10:42

Para: Andrea C. Arrubla G. <upegui.fabio@gmail.com>; Iyaabogados <iyaabogados@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (663 KB)

MEMORIAL 2018-00426.pdf;

Buenos días, se remite memorial presentado el día 21 de julio del presente año, y respuesta al mismo.
Feliz día.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>**Enviado:** viernes, 6 de agosto de 2021 10:19**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RAD. 2018-426_ SOLICITUD TRASLADO MEMORIAL

Buen día,

SEÑOR**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.****E. S. D.****REFERENCIA:****PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD****CONYUGAL****DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE****DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO****RADICADO: 2018-426****ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO MEMORIAL**

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial especial de la parte **DEMANDADA**, comedidamente le solicito traslado del memorial radicado en este despacho, con fecha 21 de julio de 2021, y registrado el 26 de julio de 2021, con un archivo adjunto, con la finalidad de conocer su contenido y estar al tanto del proceso en curso.

Del señor juez,

Atentamente,

DR. FABIO UPEGUI MONTOYA**C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.**

T. P. 16.466 del C. S. de la J.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Cel.:** (311)312.47.48

Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Libre de virus. www.avast.com

RAD. 2018-426_INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>

Mié 11/08/2021 9:16

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Iyaabogados <iyaabogados@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (818 KB)

RESOLUCIÓN NO. 2021024359_INVIMA.pdf; RAD. 2018-426_MEMORIAL INFORMACIÓN IMPORTANTE.pdf; COMUNICACIÓN DE IFSA INMOBILIARIA S.A. AL SR. ALVARO JARAMILLO.pdf; CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A IFSA INMOBILIARIA S.A. _BAUSCH HEALTH.pdf;

Buen día,

Medellín, 11 de agosto 2021**SEÑOR****JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.****ANT.****E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE
DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
RADICADO: 2018-426
ASUNTO: INFORMACIÓN IMPORTANTE**

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, **me permito poner en conocimiento de su señoría, lo contenido en el memorial que adjunto a este correo electrónico y sus anexos.**

Del presente correo electrónico, se le envía copia a la **DRA. BEATRIZ ARANGO**.

Me suscribo de usted,

Cordialmente,

**FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO****Contáctenos:****Pbx:** (4) 311.20.30 - **Cel.:** (311)312.47.48**Dirección:** Calle 12 # 30 – 290**E-mail:** upegui.fabio@gmail.com**Medellín, Colombia**Remitente notificado con
[Mailtrack](#)Libre de virus. www.avast.com



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Medellín, 11 de agosto 2021

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.
ANT.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE

DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

RADICADO: 2018-426

ASUNTO: INFORMACIÓN IMPORTANTE

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito poner en conocimiento de su señoría, un documento que recientemente llegó a manos de mi patrocinado, remitido por la señora **CLARA BEATRIZ ARANGO JARAMILLO**, Representante Legal de **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, donde da traslado del documento suscrito por el doctor **HENRY CORTÉS FORERO**, de **BAUSCH HEALTH**, acompañada de una resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 2021024359 del 18 de junio de 2021, donde se establece que **FARMATECH S.A.**, hace parte del grupo empresarial **BAUSCH HEALTH COMPANIES INC**, antes **VALEANT PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL**.

Esa comunicación es importante, en la medida que, determina que el inquilino de **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, ejecutará el contrato de arrendamiento hasta abril del año 2023, fecha en la cual se trasladará a una nueva planta de su propiedad.

Es oportuno expresar, que el 72% de los ingresos por concepto de arrendamiento que recibe **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, provienen de la ejecución de un contrato celebrado con **FARMATECH S.A.**

Me permito anexar la siguiente documentación:

1. Correo electrónico dirigido a **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, el día 7 de julio de 2021, originado en el correo del señor **HENRY CORTÉS FORERO**, abogado de **BAUSCH HEALTH**.
2. Copia de la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos (**INVIMA**).

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

3. Copia de la comunicación remitida por **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, el 3 de agosto del 2021, con destino al señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**.

Del señor juez.

Atentamente



DR. FABIO UPEGUI MONTOYA
C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.
T. P. 16.466 del C. S. de la J.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



La salud
es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021024359 DE 18 de Junio de 2021
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, delegado mediante Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante escrito No. 20201163867 del 14/09/2020, el Señor Harvey Jaramillo Vergara, actuando en calidad de apoderado de la sociedad FARMATECH S.A. con domicilio en MEDELLÍN - ANTIOQUIA, solicita concesión del Registro Sanitario para el producto MESILAX® 500 mg TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA, en la modalidad de FABRICAR Y VENDER a favor de FARMATECH S.A. con domicilio en MEDELLÍN - ANTIOQUIA.

Que mediante Oficio Comisorio No. 3000-0097-2021, funcionarios del INVIMA realizaron visita a las instalaciones del laboratorio fabricante FARMATECH S.A., con domicilio en la Carrera 57 No. 44A – 07 en la ciudad de Medellín - Antioquia, durante los días 12, 13 y 14 de mayo de 2021, con el fin de verificar información técnica del producto MESILAX® 500 mg TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA, entre la cual se revisó la información requerida sobre: códigos IUM, autorización de uso de marca, composición del producto, descripción del proceso de producción del producto, especificaciones de calidad y resultados de los controles de calidad sobre las materias primas, resultados de los controles para el producto terminado, etiquetas de envases y empaques y de los estudios de estabilidad.

Que mediante el radicado No. 20211099905 de fecha 24/05/2021, el Señor Harvey Jaramillo Vergara, actuando en calidad de apoderado de la sociedad FARMATECH S.A., dio alcance al expediente, dando respuesta a los requerimientos revisados en la visita autorizada mediante el Oficio Comisorio No. 3000-0097-2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud y la información presentada por el interesado mediante los radicados citados en los antecedentes, este despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Que mediante el radicado No. 20211099905 de fecha 24/05/2021, el interesado radicó la información requerida y verificada en planta durante los días 12, 13 y 14 de mayo de 2021, conforme al Oficio Comisorio No. 3000-0097-2021, completando la información allegada mediante el radicado inicial No. 20201163867 del 14/09/2020, con el fin de obtener la concesión de Registro Sanitario en la modalidad de FABRICAR Y VENDER del producto MESILAX® 500 mg TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA.

Que la marca MESILAX® se encuentra registrada en la Superintendencia de Industria y Comercio a favor de la sociedad HUMAX PHARMACEUTICAL S.A. la cual autoriza su uso a la sociedad titular.

Que, se allega autorización de uso de la marca BAUSCH HEALTH, concedido por BAUSCH & LOMB Incorporated a FARMATECH S.A., titular del registro sanitario y el convenio intercompañías donde se aclara que FARMATECH S.A., hace parte del Grupo Empresarial BAUSCH HEALTH COMPANIES INC antes VALEANT PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL.

Que mediante Resolución No. 2019030788 del 22 de julio de 2019, el INVIMA concedió certificación de Buenas Prácticas de Manufactura a Laboratorio FARMATECH S.A., con domicilio en la Carrera 57 No. 44A – 07 de Medellín, con una vigencia hasta el 06/09/2022; en la cual se certifican las áreas requeridas: Productos No Estériles; PRINCIPIOS ACTIVOS COMUNES; SÓLIDOS; TABLETAS CON Y SIN CUBIERTA.

Que la información del inserto, versión XX21-01, allegado dentro del radicado No. 20211099905 de fecha 24/05/2021, contiene la información farmacológica de Contraindicaciones, Precauciones y Advertencias de acuerdo con lo conceputado mediante acta 18 de 2020 de la SEM, numeral 3.1.9.14., de la Comisión Revisora - Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos, por lo tanto, será aprobado en el presente acto administrativo.

Que los artes de los materiales de envase y empaque (foil de aluminio y caja plegadiza) para las presentaciones comerciales allegados mediante radicado No. 20211099905 de fecha 24/05/2021, cumplen con lo dispuesto en el Artículo 72 del Decreto 677 de 1995, por tal razón serán aprobados en el presente acto administrativo.

Alvaro Jaramillo

De: IFSA INMOBILIARIA S.A. <ifsainmobiliaria@gmail.com>
Enviado el: martes, 03 de agosto de 2021 18:34
Para: Alvaro Jaramillo A.
Asunto: Fwd: CONTRATO ARRENDAMIENTO 2021 PARA LA FIRMA

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Categorías: Categoría verde; Categoría púrpura

Buenas tardes Alvaro,

Te comento que nuestro principal inquilino que es **FARMATECH**, que son parte del grupo empresarial de BAUSCH HEALTH COMPANIES INC.,

se encuentra construyendo una nueva planta, por lo cual se piensa ir de IFSA INMOBILIARIA, como inquilino.

(Anexo la resolución 2021024359 de Minsalud)

En el correo inferior el abogado de ellos, Henry Cortes esta poniendo: "**estimamos que en abril de 2023 nosotros no continuaríamos ocupando el inmueble**".

Es decir que los ingresos de IFSA inmobiliaria se caerán un 72%, lo que nos dejaría en condiciones muy críticas, pues va a ser muy difícil

conseguir un inquilino para ocupar este espacio que esta adecuado para una planta farmacéutica.

Voy a citar una junta directiva en próximos días, para ver cómo podemos afrontar esta grave situación que se viene en Abril del 2023,

pues nos vamos a quedar con solo el 28% de los ingresos!!!

Gracias

Clara Beatriz Arango Jaramillo

Representante Legal

IFSA INMOBILIARIA S.A.

**Inquilino Principal
Anunció que se va!
Se caen 72%.
Ingresos!**

----- Forwarded message -----

De: **Cortes, Henry** <Henry.Cortes@bauschhealth.com>

Date: mié, 7 jul 2021 a las 16:49

Subject: RE: CONTRATO ARRENDAMIENTO 2021 PARA LA FIRMA

To: IFSA INMOBILIARIA S.A. <ifsainmobiliaria@gmail.com>

Cc: Torres, Victor <victor.torres@bauschhealth.com>

Buenas tardes Doctora Clara;

Adjunto el contrato respectivo con la inclusión de solicitud de modificaciones y comentarios en control de cambios para su revisión.

De igual manera debo manifestarle que nuestra Compañía actualmente se encuentra adelantando un proceso de construcción de una nueva planta de fabricación por lo cual estimamos que en abril de 2023 nosotros no continuaríamos ocupando el inmueble por lo que nuestros cambios están orientados a prever dicha circunstancia.

De antemano agradecemos su comprensión y quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

BAUSCH Health

Henry Cortes Forero

Abogado

henry.cortes@bauschhealth.com

Tel: +57 4 4448629

--
CLARA BEATRIZ ARANGO J.

Representante Legal

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de IFSA INMOBILIARIA S.A Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es IFSA INMOBILIARIA S.A, cuyas finalidades

son: Gestión administrativa, Gestión de clientes, Prospección comercial, Fidelización de clientes, Marketing y el Envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o Servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a IFSA INMOBILIARIA S.A, a la dirección de correo electrónico ifsainmobiliaria@gmail.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la CARRERA 57 #44A – 07 COSTADO IZQUIERDO MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

lyaabogados@hotmail.com

De: Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 11 de agosto de 2021 2:23 p. m.
Para: Beatriz Arango
Asunto: Re: INFORMACION. RADICADO N0 2018-00426

Buen día,

**DOCTORA
BEATRIZ ARANGO
E. S. D.**

La información que le remití, es el correo que integralmente recibí y que me pareció importante, en los elementos que allí se develan, en razón del anuncio que hace el arrendatario **FARMATECH S.A.**, de que terminaría el contrato para el mes de abril del año 2023, entendiendo la significación cuantitativa dentro del universo de arrendatarios que representa.

Le quedé de conseguir el documento que anuncia el señor **HENRY CORTÉS FORERO**, hasta el momento sin éxito, le ruego el favor me dispense si no puedo aportarlo.

Me suscribo de usted.

Cordialmente,

**FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO**

Contáctenos:
Pbx: (4) 311.20.50 - Cel.: (311)312.47.48
Dirección: Calle 12 # 30 – 290
E-mail: upegui.fabio@gmail.com
Medellín, Colombia



Remitente notificado con
Mailtrack

El mié, 11 de ago. de 2021 a la(s) 14:13, Beatriz Arango (lyaabogados@hotmail.com) escribió:

Doctor Fabio, buenas tardes.

MEMORIAL. RDO.2018-00426.

Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Mié 11/08/2021 14:45

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrea C. Arrubla G. <upegui.fabio@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (287 KB)

MEMORIAL. RDO.2018-00426.Agosto 11-2021.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE.

Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

Rdo. 2018-00426.

Medellín, Agosto 11 de 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE. Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO. Rdo. 2018-00426.

En mi condición de apoderada de la demandante me permito aportar la respuesta que recibí hoy miércoles 11 de Agosto de 2021 a las 2:23 p.m. del Dr. Fabio Upegui Montoya a mi correo de las 2:13 p.m., correo que hice llegar tanto al Dr. Upegui como al Despacho a su cargo.

Lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.

Del señor Juez, Atentamente,


MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO
T.P. 12.719 C.S.J.

Medellín, Agosto 11 de 2021

**CONSTANCIA ENVÍO MEMORIAL DE INFORMACIÓN_CRUCE DE COMUNICACIONES
DRA. BEATRIZ ARANGO.**

Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>

Mié 11/08/2021 14:38

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (573 KB)

CONSTANCIA ENVÍO MEMORIAL DE INFORMACIÓN_CRUCE DE COMUNICACIONES.pdf;

Buen día,

Medellín, 11 de agosto 2021**SEÑOR****JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.****ANT.****E. S. D.****REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL****DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE****DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO****RADICADO: 2018-426****ASUNTO: CONSTANCIA ENVÍO MEMORIAL DE
INFORMACIÓN_CRUCE DE COMUNICACIONES**

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito poner en conocimiento de su señoría, documento que contiene constancia del memorial de información, remitido al despacho el día de hoy 11 de agosto de 2021 y a la Dra. BEATRIZ ARANGO, igualmente el cruce de comunicaciones que tuvimos con la Dra. BEATRIZ ARANGO, respecto al tema allí tratado.

Me suscribo de usted,

Cordialmente,

**FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO****Contáctenos:****Pbx:** (4) 311.20.30 - **Cel.:** (311)312.47.48**Dirección:** Calle 12 # 30 – 290**E-mail:** upegui.fabio@gmail.com**Medellín, Colombia**Remitente notificado con
[Mailtrack](#)Libre de virus. www.avast.com

RAD. 2018-426_ INFORMACIÓN IMPORTANTE

mensajes

r. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>

11 de agosto de 2021, 09:1

ara: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellin <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

C: Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Buen día,

Medellín, 11 de agosto 2021**SEÑOR****JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.****ANT.****E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE
DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
RADICADO: 2018-426
ASUNTO: INFORMACIÓN IMPORTANTE

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, **me permito poner en conocimiento de su señoría, lo contenido en el memorial que adjunto a este correo electrónico y sus anexos.**

Del presente correo electrónico, se le envía copia a la **DRA. BEATRIZ ARANGO.**

Me suscribo de usted,

Cordialmente,

FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Contáctenos:**Pbx:** (4) 311.20.30 - **Cel.:** (311)312.47.48**Dirección:** Calle 12 # 30 – 290**E-mail:** upegui.fabio@gmail.com**Medellín, Colombia**Remitente notificado con
MailtrackLibre de virus. www.avast.com

4 archivos adjuntos

-  **RESOLUCIÓN NO. 2021024359_INVIMA.pdf**
253K
-  **RAD. 2018-426_MEMORIAL INFORMACIÓN IMPORTANTE.pdf**
256K
-  **COMUNICACIÓN DE IFSA INMIBILIARA S.A. AL SR. ALVARO JARAMILLO.pdf**
119K
-  **CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A IFSA INMOBILIARIA S.A. _BAUSCH HEALTH.pdf**
190K

uzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
ara: "Andrea C. Arrubla G." <upegui.fabio@gmail.com>

11 de agosto de 2021, 10:4

Acuso recibido de su escrito. Feliz día.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90
✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
🌐 www.ramajudicial.gov.co
📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de agosto de 2021 9:16

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Iyaabogados <iyaabogados@hotmail.com>

Asunto: RAD. 2018-426_INFORMACIÓN IMPORTANTE

[Texto citado oculto]



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Medellín, 11 de agosto 2021

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.
ANT.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE

DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

RADICADO: 2018-426

ASUNTO: INFORMACIÓN IMPORTANTE

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito poner en conocimiento de su señoría, un documento que recientemente llegó a manos de mi patrocinado, remitido por la señora **CLARA BEATRIZ ARANGO JARAMILLO**, Representante Legal de **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, donde da traslado del documento suscrito por el doctor **HENRY CORTÉS FORERO**, de **BAUSCH HEALTH**, acompañada de una resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 2021024359 del 18 de junio de 2021, donde se establece que **FARMATECH S.A.**, hace parte del grupo empresarial **BAUSCH HEALTH COMPANIES INC**, antes **VALEANT PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL**.

Esa comunicación es importante, en la medida que, determina que el inquilino de **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, ejecutará el contrato de arrendamiento hasta abril del año 2023, fecha en la cual se trasladará a una nueva planta de su propiedad.

Es oportuno expresar, que el 72% de los ingresos por concepto de arrendamiento que recibe **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, provienen de la ejecución de un contrato celebrado con **FARMATECH S.A.**

Me permito anexar la siguiente documentación:

1. Correo electrónico dirigido a **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, el día 7 de julio de 2021, originado en el correo del señor **HENRY CORTÉS FORERO**, abogado de **BAUSCH HEALTH**.
2. Copia de la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos (**INVIMA**).

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

3. Copia de la comunicación remitida por **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, el 3 de agosto del 2021, con destino al señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**.

Del señor juez.

Atentamente


DR. FABIO UPEGUI MONTOYA
C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.
T. P. 16.466 del C. S. de la J.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

INFORMACION. RADICADO N° 2018-00426

mensajes

Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

11 de agosto de 2021, 14:1

Para: "Dr. Fabio Upegui Montoya" <upegui.fabio@gmail.com>, Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor Fabio, buenas tardes.

En la llamada telefónica que le hice esta mañana después de recibir su correo de hoy 11 de agosto de 2021 a las 9:17 a.m. le solicité me enviara el contrato de arrendamiento 2021 para la firma, a IFSA INMOBILIARIA S.A. que en correo del 7 de julio de 2021 le adjuntó el señor Cortes a la mencionada inmobiliaria.

Usted quedó de remitírmelo y sigo a la espera del mismo.

Cordialmente,

María Beatriz Arango C.

Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>

11 de agosto de 2021, 14:2

Para: Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Buen día,

DOCTORA
BEATRIZ ARANGO
E. S. D.

La información que le remití, es el correo que integralmente recibí y que me pareció importante, en los elementos que allí se develan, en razón del anuncio que hace el arrendatario **FARMATECH S.A.**, de que terminaría el contrato para el mes de abril del año 2023, entendiendo la significación cuantitativa dentro del universo de arrendatarios que representa.

Le quedé de conseguir el documento que anuncia el señor **HENRY CORTÉS FORERO**, hasta el momento sin éxito, le ruego el favor me dispense si no puedo aportarlo.

Me suscribo de usted,

Cordialmente,

FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Cel.:** (311)312.47.48

Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



Remitente notificado con
Mailtrack

[Texto citado oculto]



Libre de virus. www.avast.com

INFORMACION. RADICADO N0 2018-00426

Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Mié 11/08/2021 14:13

Para: Andrea C. Arrubla G. <upegui.fabio@gmail.com>; Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín
<j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor Fabio, buenas tardes.

En la llamada telefónica que le hice esta mañana después de recibir su correo de hoy 11 de agosto de 2021 a las 9:17 a.m. le solicité me enviara el contrato de arrendamiento 2021 para la firma, a IFSA INMOBILIARIA S.A. que en correo del 7 de julio de 2021 le adjuntó el señor Cortes a la mencionada inmobiliaria.

Usted quedó de remitírmelo y sigo a la espera del mismo.

Cordialmente,

María Beatriz Arango C.

MEMORIAL. RDO.2018-00426.Agosto 12-2021

Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Jue 12/08/2021 8:21

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (254 KB)

MEMORIAL. RDO.2018-00426.Agosto 12-2021.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE.

Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

Rdo. 2018-00426.

Medellín, Agosto 12 de 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE. Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO. Rdo. 2018-00426.

En mi condición de apoderada de la parte demandante me permito informar que la firma FEDERICO MESA NEST GRUPO CONSULTOR S.A. designó al Dr. ANDRES UPEGUI T., socio y consultor de la misma como persona encargada para los fines periciales de la audiencia a celebrarse el día de hoy, tal y como consta en el correo que anexo.

Del señor Juez, Atentamente,


MARÍA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO
T.P. 12.719 C.S.J.

Medellín, Agosto 12 de 2021

De: Federico Mesa <fmesanest@une.net.co>
Enviado el: viernes, 16 de julio de 2021 2:35 p. m.
Para: 'Beatriz Arango'
CC: Andrés Upegui
Asunto: Audiencia del día 22 de julio

Estimada Doctora:

Tal como le informe en nuestra reciente comunicación telefónica, debo ausentarme del país en los próximos días, razón por la que no podré asistir a la audiencia del próximo 22 de julio.

Ya que el mandato le fue dado a la firma FEDERICO MESA NEST GRUPO CONSULTOR S.A y de la cual soy representante legal, quiero informarle que el Dr. Andrés Upegui T, quien no solamente es socio de la firma sino también el consultor asignado para este caso la persona encargada de representar la firma en este caso.

Espero entienda y agradeciendo su comprensión, me suscribo.

Cordialmente:

Federico Mesa P.

Rep. Legal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de agosto de dos mil veintiuno.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante
Nombre:	Margarita María Mejía Uribe
C.C.	43.727.146

Calidad:	Apoderada parte demandante
Nombre:	Dra. María Beatriz Arango de Londoño
C.C.	32.476.542
T.P.	12.719 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Demandado
Nombre:	Álvaro Jaramillo Arango
C.C.	71.650.051

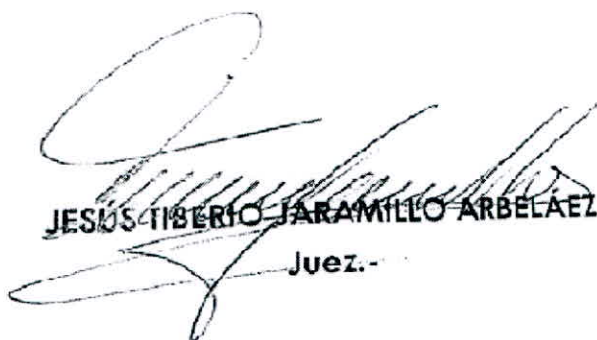
Calidad:	Apoderado parte demandada
Nombre:	Dr. Fabio Upegui Montoya
C.C.	8.297.574
T.P.	16.466 del Consejo Superior de la Judicatura

DECISIÓN:

El doctor FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA, interpone recurso de apelación en contra de la decisión tomada en esta diligencia, relacionada con la práctica de interrogatorio a un perito diferente al designado por las partes y acreditado dentro del proceso.

Por haber sido oportunamente formulado e interpuesto el recurso de apelación ante el Superior, se concede el mismo para que se surta en el efecto devolutivo ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, a donde se enviará oportunamente el expediente, y audio de las diligencias que se desarrollaron al interior del presente trámite.

Se firma para constancia por su interviniente. La audiencia se terminó siendo las 9:40 de la mañana.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

RAD. 2018-426_SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.

Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>

Jue 12/08/2021 16:56

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

SOLICITUD PRUEBA PERICIAL.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN_ FEDERICO MESA.pdf; DICTAMEN PERICIAL.PDF; RAD. 2018-426_SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.pdf;

Buen día,

Medellín, 12 de agosto 2021

SEÑOR

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL**

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE

DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

RADICADO: 2018-426

ASUNTO: SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito sustentar el RECURSO DE APELACIÓN concedido en el efecto devolutivo, contra el auto que ordenó la práctica de una prueba, con perito diferente al designado por la parte y acreditado dentro del proceso, en clara violación a las disposiciones contenidas en el artículo 226 del C.G.P., **en los términos contenidos en escrito adjunto, con sus respectivos anexos.**

Me suscribo de usted,

Cordialmente,

**FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO**

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Cel.:** (311)312.47.48

Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



Libre de virus. www.avast.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Medellín, 12 de agosto 2021

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL**

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE

DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

RADICADO: 2018-426

ASUNTO: SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito sustentar el RECURSO DE APELACIÓN concedido en el efecto devolutivo, contra el auto que ordenó la práctica de una prueba, con perito diferente al designado por la parte y acreditado dentro del proceso, en clara violación a las disposiciones contenidas en el artículo 226 del C.G.P.

1. NECESIDAD DE LA PRUEBA:

El artículo 164 del C.G.P., establece: *“Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. Las pruebas obtenidas con violación del debido proceso son nulas de pleno derecho”*.

2. PRUEBA PERICIAL:

El artículo 226 del C.G.P., establece la prueba pericial encaminada a verificar hechos que interesan al proceso y requieran conocimientos especiales, ya sean científicos, técnicos o artísticos.

En el marco del artículo citado, establece que, *“El perito”*, en su dictamen deberá contener mínimamente los requisitos establecidos en los numerales de 1 a 5 del inciso 6 de la citada norma, a saber:

“1. Identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

2. La dirección, el número de teléfono, el número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upogui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA

ABOGADO

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
4. La lista de publicaciones, relacionada con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.
5. Lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial, en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso, por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 en lo pertinente.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados, son diferentes respecto de los que se han utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados, son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizada para la elaboración al dictamen."

En el caso que nos ocupa, la parte demandante nombró como perito al señor **FEDERICO MESA PIEDRAHITA**, quien se acreditó anexando al experticio los documentos requeridos por el artículo 226 del C.G.P., que hablan de su experiencia, capacidad, idoneidad, responsabilidad, eficacia, independencia, imparcialidad, buena fe, solvencia moral, en asuntos relacionados con similares a los solicitados en este experticio, nótese que en los documentos aportados por el perito, los suscribe el señor **FEDERICO MESA PIEDRAHITA- PERITO DESIGNADO**, identificado debidamente con su número de cédula de ciudadanía, es decir, actuando en su propio nombre y representación.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upogui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

En la audiencia celebrada el día de hoy; 12 de agosto de 2021, el Juez de conocimiento indagó sobre la presencia del perito designado por la parte demandante, obteniendo por respuesta que el doctor **FEDERICO MESA PIEDRAHITA**, se encontraba fuera del país y que, en su remplazo, actuaría el señor **ANDRÉS UPEGUI**.

Ante lo irregular de la situación, en forma verbal, interpuso el recurso de reposición para recobrar el camino procesal señalado por el artículo 226 del C.G.P., argumentando que el señalado señor **UPEGUI**, no aparecía nombrado como perito dentro del proceso de marras y que además ninguno de los elementos requerido por el artículo 226, para acreditar la idoneidad, profesionalismo, experiencia, se acreditaron con respecto al señalado **ANDRÉS UPEGUI**, por lo que se tornaba en un trámite procesal absolutamente inadecuado e ilegal.

Argumenté igualmente, que la rendición de dictamen, debía hacerla la persona que elaboró dicho trabajo, pues, de todas maneras, lo que allí se concreta es el concepto personal que el perito consolidó en el dictamen rendido.

El Juez consideró pertinente la presencia del señor **ANDRÉS UPEGUI**, no obstante, lo irregular del asunto, debí interponer el recurso de apelación para que fuera el superior jerárquico quien resolviera la violación a la norma procesal.

Resulta que del señor **ANDRÉS UPEGUI**, no aparece en un solo documento que lo acredite dentro del proceso, ni como dependiente del señor **FEDERICO MESA**, ni como profesional, ni como experto en la materia que se le pone a consideración del perito, y no acredita ninguno de los requisitos exigidos por el artículo 226 del C.G.P., que no están allí de invitados de piedra, sino como requisitos indispensables para acreditar la idoneidad y la responsabilidad profesional, la experiencia del perito designado, que para todos los efectos y en todas las instancias procesales de este asunto, se distingue con el nombre de **FEDERICO MESA PIEDRAHITA "PERITO DESIGNADO"**.

El artículo 226 del C.G.P., literalmente expresa lo siguiente:

"PRUEBA PERICIAL.

ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA. La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upogui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.

No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

- 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
- 2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
- 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*
- 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
- 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista*

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen."

¿Qué podríamos preguntarle al señor **UPEGUI**, sobre el experticio presentado por el señor **FEDERICO MESA PIEDRAHITA?**, ¿Podrá tener, en caso de tenerlo, igual o diferente percepción de lo que se le colocó a disposición del perito designado?

Los términos de la intervención del perito, en la legislación, se hacen en tercera persona del singular, en todos los casos, y no es susceptible; no sería razonable que lo fuera, que dicha percepción personal fuera interpretada por un tercero que no participó en el experticio, que no acreditó la condición de ser idóneo, ni siquiera la identidad.

Estamos frente a un tema de inasistencia a la audiencia programada para el día de hoy, injustificada, dada las razones expresadas por la doctora **BEATRIZ ARANGO**, que sacó del sombrero del mago, el nombre de **ANDRÉS UPEGUI**, lo que realmente estamos manejando y debe resolverse en ese sentido, es revocar la disposición del señor Juez, de aceptar al señor **ANDRÉS UPEGUI** como perito designado, por las razones expuestas, y como consecuencia de ello, declarar sin valor alguno el experticio presentado por la parte demandante, tal como lo dispone el ordenamiento procesal.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upogui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



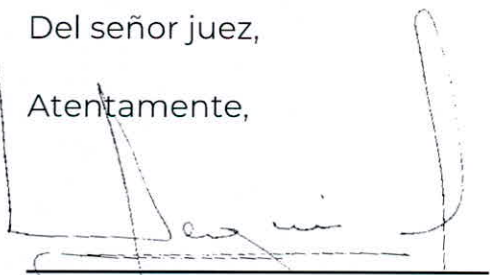
FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Me permito adjuntar para su conocimiento los siguientes documentos, los cuales soportan la sustentación del presente recurso:

1. Experticio denominado "*DICTAMEN PERICIAL*", con fecha 28 de mayo de 2021, donde realiza la valoración comercial de la empresa **IFSA INMOBILIARIA S.A.**, firmado por el señor **FEDERICO MESA**, C.C. 70.549.504, - **PERITO DESIGNADO**. Allí mismo acredita sus datos personales, educación, experiencia laboral, y algunos de los proyectos realizados.
2. Memorial remitido por la doctora **BEATRIZ ARANGO**, dirigido al Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, dentro del radicado: 2018-426, donde manifiesta: "*...al demandado para que presten toda la colaboración necesaria para que **el perito** cuyo nombre y demás datos personales comunicaré al Despacho oportunamente (para que) pueda desempeñar su labor a cabalidad.*" Negrilla fuera del texto original.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **FEDERICO MESA NEST GRUPO CONSULTOR S.A.**, identificada con Nit. 900143481-8, teniendo como domicilio principal la Calle 7 Sur 42 - 70, oficina 319, correo electrónico: fmestanest@une.net.co, teléfono: (4)3128332 - 3123508841, donde consta el staff directivo de la compañía, entendiendo por esto, el Representante Legal, Representante Suplente, y los miembros de la junta directiva.

Del señor juez,

Atentamente,


DR. FABIO UPEGUI MONTOYA
C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.
T. P. 16.466 del C. S. de la J.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 **Dirección:** Calle 12 # 30 - 290

E-mail: upogui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE. Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO. Rdo. 2.018-426.

En mi condición de apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad legal solicito adicionalmente al Despacho conceder a la parte que represento un término prudencial no inferior a 20 días hábiles para presentar como prueba adicionalmente a las solicitadas en memorial inmediatamente anterior DICTAMEN PERICIAL relativo al valor comercial del paquete accionario que el demandado posee en IFSA INMOBILIARIA S.A previo requerimiento por parte del Despacho al Representante Legal de dicha entidad y al demandado para que presten toda la colaboración necesaria para que el perito cuyo nombre y demás datos personales comunicaré al Despacho oportunamente pueda desempeñar su labor a cabalidad.

Del Señor Juez, Atentamente,



MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO
T.P. 12.719

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERICO MESA NEST GRUPO CONSULTOR S.A.
Sigla: NEST GC S.A.
Nit: 900143481-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-378877-04
Fecha de matrícula: 09 de Abril de 2007
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 7 SUR 42 70 OF. 319
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fmesanest@une.net.co
Teléfono comercial 1: 3128332
Teléfono comercial 2: 3127963
Teléfono comercial 3: 3123508841
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 7 SUR 42 70 OF. 319
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fmesanest@une.net.co
Teléfono para notificación 1: 3128332
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FEDERICO MESA NEST GRUPO CONSULTOR S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por DOCUMENTO PRIVADO de marzo 20 de 2007, de la Asamblea de Accionistas, Registrada en esta Entidad en abril 09 de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

FEDERICO MESA NEST GRUPO CONSULTOR S.A.
y podrá usar la sigla NEST GC S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 20 de 2057.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad es:

1. La prestación de servicios de asesoría y consultoría financiera y administrativa.
2. La gestión y promoción de toda clase de negocios y la intermediación comercial para el desarrollo de los mismos.
3. La realización de todo tipo de inversiones en sociedades comerciales y civiles, bienes raíces, actividades agropecuarias y mineras, bursátiles y comerciales, con el ánimo de tener provecho económico de su explotación, directamente o a través de inversiones en sociedades de servicios.

Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá solicitar las concesiones, permisos y registros que se requieran ante las autoridades administrativas públicas de carácter nacional, departamental, distrital o local; igualmente podrá celebrar contratos, actos o negocios que sean necesarios para cumplir con el objeto de la sociedad, incluyendo contratos de riesgo compartido, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. También la sociedad podrá adquirir o conseguir patentes, nombres comerciales, licencias, marcas, concesiones, permisos y en general celebrar toda clase de contratos, actos u operaciones con



Fecha de expedición: 12/08/2021 - 4:15:28 PM

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

particulares o entidades del estado a nivel nacional, departamental, distrital o local, de carácter civil, administrativo o comercial, que guarden relación o sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social de esta sociedad y ejercer todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer o solicitar derechos y cumplir obligaciones, legales o convencionales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está:

Autorizar la enajenación de la totalidad o de parte sustancial de los activos sociales.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está:

Autorizar al Gerente General o a su Suplente para la celebración de actos o contratos en nombre de la sociedad cuya cuantía exceda de trescientos (300) salarios mínimos mensuales.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$20.000.000,00	20.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00
PAGADO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: La Administración de la Compañía, su Representación Legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del Gerente General, un Subgerente quien tendrá carácter de primer suplente y un segundo suplente del Gerente General que lo reemplazarán en caso de sus faltas temporales o absolutas. Tanto la Gerencia General como sus suplencias, podrán recaer en una persona jurídica.

FUNCIONES DEL GERENTE: A más de las facultades y deberes que

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta Directiva, el Gerente General tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
2. Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la Ley para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requiera autorización especial conforme a la Ley o a los presentes Estatutos.
3. Manejar los asuntos y operaciones de la Sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, a las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva.
4. Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del Objeto Social de la Compañía, hasta por un monto de trescientos (300) salarios mínimos mensuales. Si el acto o contrato tuviere una cuantía superior, deberá mediar previa aprobación de la Junta Directiva.
5. Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la Empresa.
6. Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden.
7. Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de la Sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite.
8. Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad.
9. Ordenar y aprobar estudios comerciales de factibilidad.
10. Decidir sobre los asuntos comerciales de la Compañía.



Fecha de expedición: 12/08/2021 - 4:15:28 PM

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Coordinar y controlar la gestión comercial de la Compañía y mantener las relaciones públicas de la misma.

12. Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la Compañía.

13. Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la Sociedad, autorizar y suscribir los Balances e Informes periódicos y someterlos a la consideración de la Junta, lo mismo que los Estados Financieros.

14. Presentar a la consideración de la Junta Directiva Informes sobre la marcha de la Compañía y sobre su situación comercial, administrativa y financiera.

15. Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el Inventario, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, junto con un Informe General sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por acometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del Objeto Social.

16. Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la Sociedad.

17. Cumplir y hacer cumplirlos Estatutos y Reglamentos de la Sociedad.

18. Fijar el número de empleos dependientes de la Gerencia que demande el buen servicio de la Compañía, además de los creados por los Estatutos o por la Asamblea de Accionistas y determinar su régimen de remuneración.

19. Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva.

20. Comparecer ante Notario para legalizar las decisiones de la Asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a Escritura Pública.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Fecha de expedición: 12/08/2021 - 4:15:28 PM

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FEDERICO ALBERTO MESA PIEDRAHITA DESIGNACION	70.549.504

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

SUPLENTE DEL GERENTE	CATALINA VIEIRA GAVIRIA DESIGNACION	42.973.000
----------------------	--	------------

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	DANIEL MESA VIEIRA DESIGNACION	98.772.346
------------------------------	-----------------------------------	------------

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FEDERICO ALBERTO MESA PIEDRAHITA DESIGNACION	70.549.504

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

PRINCIPAL	CATALINA VIEIRA GAVIRIA DESIGNACION	42.973.000
-----------	--	------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Fecha de expedición: 12/08/2021 - 4:15:28 PM

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

PRINCIPAL	ANDRES ISAZA URIBE	71.787.150
	DESIGNACION	

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

SUPLENTE	DANIEL MESA VIEIRA	98.772.346
	DESIGNACION	

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

SUPLENTE	JUAN CARLOS MEOLA DE FEX	70.567.393
	DESIGNACION	

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

SUPLENTE	CRISTINA MESA VIEIRA	1.128.425.168
	DESIGNACION	

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

	REVISOR FISCAL	
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	BLANCA MIRIAM ACEVEDO	30.307.036
	ALVARAN	
	DESIGNACION	

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 20 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4037

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	NEST GC S.A.
Matrícula No.:	21-442879-02
Fecha de Matrícula:	09 de Abril de 2007
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 7 SUR 42 70 OF. 319
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA



Fecha de expedición: 12/08/2021 - 4:15:28 PM

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$376,500,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.



Fecha de expedición: 12/08/2021 - 4:15:28 PM

Recibo No.: 0021639025

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EoXaptijabadqcbi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Medellín, 28 de mayo de 2021

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.M.

ASUNTO: Dictamen pericial

PROCESO: Liquidación de la sociedad conyugal JARAMILLO-MEJÍA

RADICADO: 2018-00426

De conformidad con la solicitud del apoderado judicial de la señora Margarita María Mejía Uribe, la cual se anexa como documento adjunto a este informe y de acuerdo al proceso de liquidación de la sociedad conyugal, con radicado 2018-00426, iniciado por Margarita María Mejía Uribe, se realiza el presente dictamen pericial con la finalidad de *“Presentar el dictamen que contenga el avalúo pericial sobre los siguientes bienes que hacen parte de la sociedad conyugal JARAMILLO-MEJÍA, disuelta en virtud de sentencia de divorcio o cesación de efectos civiles de matrimonio católico:*

1. Valor comercial actual de IFSA INMOBILIARIA S.A. , MATRICULA 21-368147-04, DOMICILIO: Medellín, NIT. 900103352-5.
2. Valor comercial actual de cada acción de IFSA INMOBILIARIA S.A.
3. Número y valor comercial actual del total actual de las acciones que en IFSA INMOBILIARIA S.A. posee el demandado ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.
4. Valor total de los dineros, valores, dividendos o utilidades percibidos y/o por pagar a ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO de IFSA INMOBILIARIA S.A. a partir del día 31 de Agosto de 2.016 (fecha en que se decretó el divorcio entre las partes) hasta la fecha en que se rinde el dictamen. Se indicarán los conceptos, los montos y las fechas de cada uno de ellos.

FEDERICO MESA - NEST GRUPO CONSULTOR

Calle 7 Sur No. 42-70, Oficina 319 • Teléfono 312 83 32

Medellín - Colombia

Para el cumplimiento del objetivo, el perito:

(I) Se remitió a los estados financieros de la compañía "IFSA INMOBILIARIA S.A., NIT. 900.103.352-5.", solicitud en la que se pidió al representante legal de la compañía la información que se detalla a continuación:

- Balances de prueba en formato Excel a máximo nivel del PUC a diciembre 31 de los años 2016, 2017 y 2018.
- Balance de prueba en formato Excel a máximo nivel del PUC mensuales por el año 2019 y el año 2020, y hasta la fecha más reciente que se tenga del presente año.
- Detalle del pasivo que genera intereses con corte al último balance de prueba que nos envíen por el año 2021; este debe detallar la entidad, saldo inicial, el saldo actual y tasa.
- Presupuesto de inversiones de capital (Capex). Ejemplo: compra y/o adecuaciones de activo fijo como inmuebles, equipo de cómputo, equipo de oficina.
- Detalle de las depreciaciones de activos fijos y/o amortizaciones de diferidos con corte al último balance de prueba que nos envíen del año 2021.
- Presupuesto de ingresos, costos y gastos del año 2021, de igual forma proyección de largo plazo (si lo tienen).
- Participación Accionaria del señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, accionista objeto de esta diligencia.

(II) Una vez recibida la información solicitada de la empresa, el perito validó y analizó toda la información cualitativa y cuantitativa recibida y ya mencionada, para posteriormente, proceder a la elaboración de los cálculos matemático-financieros para determinar la valoración que le exige el mandato.

FEDERICO MESA - NEST GRUPO CONSULTOR

Calle 7 Sur No. 42-70, Oficina 319 • Teléfono 312 83 32

Medellín - Colombia

(III) VALORACIÓN

Para el desarrollo del proceso, el perito efectúa la valoración de IFSA INMOBILIARIA S.A.

La valoración de la empresa como negocio en marcha se realiza con el "METODO DEL FLUJO DE CAJA LIBRE DESCONTADO" que consiste en traer a valor presente los flujos de caja libre que se espera que la empresa produzca en el futuro. Este método es el de mayor aceptación por su facilidad de comprensión, siendo entonces el más acogido internacionalmente.

En el respectivo informe de valoración de la compañía se detalla el paso a paso de la metodología.

Nota: Copia del informe completo de valoración con su metodología, hace parte de los anexos de este informe.

A partir de la valoración de IFSA INMOBILIARIA S.A. y de acuerdo a las preguntas que debe responder el perito, a continuación se desarrollan las respuestas:

1. Valor comercial actual de IFSA INMOBILIARIA S.A., MATRICULA 21-368147-04, DOMICILIO: Medellín, NIT. 900103352-5.

El valor de la sociedad IFSA INMOBILIARIA S.A. es de \$5.269.393.758.

2. Valor comercial actual de cada acción de IFSA INMOBILIARIA S.A.

Actualmente la sociedad tiene 8.000.000 de acciones en circulación, por lo tanto, al dividir su valor comercial \$5.269.393.758 entre el número de acciones en circulación se obtiene un valor por acción de \$658,6742 (se indican 4 decimales).

3. Número y valor comercial actual del total actual de las acciones que en IFSA INMOBILIARIA S.A. posee el demandado ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

El señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO posee 530.092 acciones del total de 8.000.000 que hay en circulación, por lo tanto, porcentualmente su participación equivale a 6,62615% y el valor comercial de su participación a \$349.157.935.

FEDERICO MESA - NEST GRUPO CONSULTOR

Calle 7 Sur No. 42-70, Oficina 319 • Teléfono 312 83 32

Medellín - Colombia

- 4. Valor total de los dineros, valores, dividendos o utilidades percibidos y/o por pagar a ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO de IFSA INMOBILIARIA S.A. a partir del día 31 de Agosto de 2.016 (fecha en que se decretó el divorcio entre las partes) hasta la fecha en que se rinde el dictamen. Se indicarán los conceptos, los montos y las fechas de cada uno de ellos.**

Según información suministrada por la gerencia de IFSA INMOBILIARIA S.A., el señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, solo percibe dividendos. No percibe ninguna suma adicional por ningún otro concepto.

Los dividendos que en cada periodo le fueron entregados al accionista ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO son:

Dividendo año gravable 2016 - pagado año 2017 – valor \$ 14.452.488

Dividendo año gravable 2017 – pagado año 2018 – valor \$ 14.292.451

Dividendo año gravable 2018 – pagado año 2019 – valor \$ 14.916.631

Dividendo año gravable 2019 – pagado año 2020 – valor \$ 14.102. 833

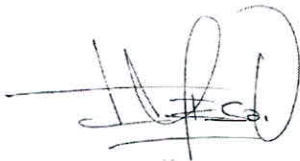
La gerencia de IFSA INMOBILIARIA S.A. indicó que el dividendo correspondiente al año gravable 2020 aún no ha sido desembolsado y será depositado a órdenes del Juzgado II de familia de oralidad de Medellín.

Finalmente la gerencia de IFSA INMOBILIARIA S.A. indicó que el señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, no posee prestamos en IFSA INMOBILIARIA S.A., ni devenga en la actualidad o a devengado en el pasado, ningún tipo de honorario o retribución diferente. Su participación como miembro de Junta directiva, al igual que los demás miembros de esta sociedad, no tiene retribución y es ad honorem.

De conformidad con el Artículo 226 del Código General del Proceso, el perito se permite anexar los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifican la respectiva experiencia profesional.

Asimismo, declaro que la metodología aplicada en este peritazgo no es diferente a la utilizada en procesos anteriores, de igual forma declaro que no existe impedimento alguno, ni conflicto de intereses que me impida desarrollar la labor que me fue encomendada.

Cordialmente,



Federico Mesa
C.C. 70.549.504
Perito Designado

FEDERICO MESA - NEST GRUPO CONSULTOR

Calle 7 Sur No. 42-70, Oficina 319 • Teléfono 312 83 32

Medellín - Colombia

FEDERICO MESA PIEDRAHITA

I. Datos personales

Nombre: Federico Alberto Mesa Piedrahita

Cédula: 70.549.504

Dirección: Calle 7 sur # 42-70 Of. # 319, Edificio Fórum, Medellín

Teléfono fijo: (4) 312 8332

Teléfono celular: 312 350 8841

Mail: fmesanest@une.net.co

II. Educación

(2015) UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, Insolvencia y liquidación de compañías

(1978) UNIVERSIDAD EAFIT, Administrador de Negocios

Medellín, Colombia

III. Experiencia Laboral

(2007 -Actual) FEDERICO MESA NEST GRUPO CONSULTOR S.A. Socio Gerente -Director de Consultoría

(1997 - 2007) NEST - S. A., Socio Gerente -Director de Consultoría,

*(1993 - 1997) SOLLA S.A., Gerente Regional- Presidente Encargado,
Medellín, Colombia*

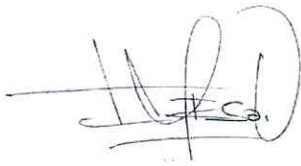
- (1991 - 1993) PROMOTORA NACIONAL DE COMERCIO, *Gerente General*
Medellín, Colombia
- (1989 - 1991) CARIBU INTERNACIONAL S.A., *Vicepresidente Internacional*
Medellín, Colombia
- (1982 - 1989) ESPUMAS PLASTICAS S.A., *Gerente General*
Medellín, Colombia
- (1981 - 1982) CARBONES Y MINERALES INDUSTRIALES S.A., *Gerente General*
Medellín, Colombia
- (1980 -1981) BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO, *Asistente de la Vicepresidencia de Comercio Internacional*
Medellín, Colombia
-

IV. Algunos de los proyectos realizados

1. Megaproyectos; Valoración AKF (Autopistas del Café)
 2. Jardines de la Esperanza, Valoración
 3. Multipack, Evaluación daño emergente y lucro cesante
 4. Ensenada S.A ; Valoración de marca
 5. Vepasa, evaluación perjuicio por competencia desleal
 6. John Restrepo Y cia, consultoría analítica en compras
 7. Grupo Prever (Prever, Jesa, Siempre), valoración de marca
 8. Fabricato; Valoración Marca UEN línea hogar.
 9. Disantioquia; Evaluación de la gestión, Valoración
 10. Borealis-Megaproyectos, Valoración
 11. Integración, valoración de marca
 12. Tratar S.A, valoración
 13. Fundalco S.A, Valoración
 14. Landers y Cia, valoración
 15. Inca Metal, Valoración
 16. Forma equipos y gimnasios; Valoración empresa, Marca e intangibles
 17. Vepasa, valoración , modelo de proyecciones
 18. Cueros Vélez, valoración de marca
 19. OSL S.A. (Organización Santa Lucía) Valoración negocio y marca
 20. Colquesos S.A. valoración y venta
 21. Indural , valoración marca
 22. Texfina, valoración de marca
 23. Impomer, valoración de marca
 24. Clínica Maicao, valoración y ejercicio de fusión.
 25. Prolinco S.A., Valoración
 26. Pez Fresco, Valoración
 27. Operadora Avícola OPAV, Modelo Proyecciones gestión
 28. Integral; Alineación perspectiva financiera.
 29. Imbocar, valoración de Marca
 30. Indugevi, Valoración, Valoración de marca
 31. Ideace, Valoración, valoración de marca
 32. Cintatex, Valoración
 33. Tinta s.a.; Optimización del capital de trabajo
 34. Ferticol S.A. Valoración
 35. Clínica Medellín, consolidación de las operaciones actuales
 36. Panadería El Jardín, Valoración de marca
 37. Edospina, Valoración
 38. C.I Colpads, Valoración
 39. Clínica de traumas y fracturas, Plan de Mercadeo y Valoración.
 40. Cadena S.A. Acompañamiento en procesos de Banca De inversión (Valoraciones)
 41. Perez y Villa, Valoración.
 42. BTL by Stage, Valoración
 43. Indisa S.A, Valoración
 44. Hidromecánica , Valoración
 45. Hamburguesas del Oeste DOH S.A. , Valoración
-

46. Industrias Haceb, Valoración unidad de servicios
 47. Tuyomotor, Valoración
 48. Clínica del sur, valoración
 49. Districondor, Valoración.
 50. Texpina S.A., valoración
 51. Compañía global de pinturas, consolidación de las operaciones actuales
 52. Clínica Medellín, consolidación de las operaciones actuales
 53. Cadena S.A. consolidación de las operaciones actuales
 54. Integral S.A., alineamiento perspectiva financiera
 55. Imbocar S.A., reestructuración del pasivo
 56. Inversiones suprema, Reducción de costos y gastos
 57. Clínica de traumas y fracturas, situación actual y perspectivas de negocio (valoración)
 58. Coodesco, Plan estratégico de mercadeo
 59. Fernandez y compañía, consolidación de las operaciones actuales.
 60. Ladrillera Melendez, plan de negocios y modelo de proyecciones
 61. Perez y villa, situación actual y perspectivas de negocio.
 62. Procopal S.A., Proyecto estabilidad jurídica.
 63. Edecop S.A., plan de negocios y modelo de proyecciones.
 64. Unión Electrica S.A., proyecciones financieras y plan de negocios.
 65. Ingelel S.A., valoración
 66. Clínica Maicao, valoración
 67. Grupo Atlas de seguridad, optimización financiera y de procesos
 68. Clínica Medellín, situación actual y perspectivas del negocio
 69. Industrias Haceb, Reestructuración y mejoramiento unidad de servicios
 70. Comfamiliar Guajira - Optimización financiera y de capital de trabajo y Reducción de Costos y Gastos.
 71. Daewoo, Analisis de mercado y estructuración plan de negocios en Colombia
 72. Bico Internacional S.A., Optimización de la Cadena de Suministro en Latinoamérica
 73. Industria papelera Indugevi, optimización de procesos, valoración, plan estratégico de mercadeo y proceso de planeación estratégica
 74. CFC&A Procesos, cuadro de mando, valoración, Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos
 75. Multipropósito ESP. Optimización financiera
 76. Nutrinor, valoración
 77. Granja Santa Anita S.A., Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos
 78. Carana Colombia Diagnóstico para Pymes
 79. Industrias Dagil - Mejoramiento de Productividad
 80. Cerro-Matoso. Mejoramiento de Productividad y Plan Estratégico de Mercadeo
 81. Locería Colombiana. Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos-
 82. C.I.Colpads. Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos
 83. Baterías MAC- Coexito. Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos
 84. Diario El País. Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos.
 85. Carpak S.A. Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos.
 86. Grupo Editorial Norma. Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos
 87. Fabrisedas. Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos.
-

88. Centro Médico Imbanaco. Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos.
89. Cementos del Valle. Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos.
90. Empocaldas. Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos.
91. Aguas de Manizales. Programa de Optimización Financiera y Reducción de Costos y Gastos.
92. Clínica Materno Infantil Los Farallones. Optimización Financiera y Reducción de Costos y G.
93. Interconexión Eléctrica S.A. Comité Consultivo de Optimización Financiera
94. Simesa S.A., Optimización Financiera.
95. Metro de Medellín, Optimización del inventario
96. Corvide. Programa de Reducción de Costos y Gastos
97. CDE´s-BID. Programa de Optimización Financiera
98. Aces S.A. Comité consultor de la reducción de costos y gastos.
99. Concentrados Cresta Roja. Programa de Optimización Financiera.
100. Unicor S.A.- Programa de Optimización Financiera.
101. ICBF - Medellín .Programa de Optimización Financiera.



Federico Mesa P.

CC. 70.549.504

VALORACIÓN SOCIEDAD

IFSA INMOBILIARIA S.A.

MAYO 2021

CONFIDENCIAL

OBJETIVO

El propósito de este ejercicio es el de valorar la sociedad IFSA INMOBILIARIA S.A. y particularmente valorar el 6,62615% correspondiente a la participación accionaria que el señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO posee en la mencionada sociedad, para que obre dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal JARAMILLO-MEJIA que cursa ante el juzgado Segundo de Familia de Medellín.

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA VALORACIÓN

La valoración de la empresa como negocio en marcha se realiza con el “METODO DEL FLUJO DE CAJA LIBRE DESCONTADO” que consiste en traer a valor presente los flujos de caja libre que se espera que la empresa produzca en el futuro. Este método es el de mayor aceptación por su facilidad de comprensión, siendo entonces el más acogido internacionalmente.

El Flujo de Caja Libre se define como los recursos de los que la empresa dispone al final de la operación, para atender el servicio a la deuda (abono a capital y pago de intereses) y repartir utilidades entre los socios.

Para la valoración de la empresa bajo la metodología propuesta utilizaremos el estándar denominado “**JUSTO VALOR DE MERCADO**”, que se define como el valor al que se llega teniendo en cuenta que no existe presión alguna de un hipotético vendedor por vender ni de un hipotético comprador por comprar.

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

- 1) Determinación de Horizonte de Proyección.
- 2) Definición de Supuestos.
- 3) Proyección de Ingresos, Costos y Gastos
- 4) Cálculo Flujo de Caja Bruto
- 5) Proyección Inversiones en KTNO y Activos Fijos
- 6) Cálculo del Flujo de Caja Libre
- 7) Cálculo de la Tasa de Descuento
- 8) Cálculo del Valor Presente

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

1) Determinación de Horizonte de Proyección

PUNTO DE PARTIDA

Febrero de 2021

Período Explícito

Horizonte Definido
(10 Años)

**Período
A Perpetuidad**

Valor Terminal
(a partir del año 11)

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

2) Definición de Supuestos

- Macroeconómicos
 - Inflación Interna
 - Inflación Externa
 - Tasa impositiva
 - DTF

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

2) Definición de Supuestos

- Ventas
 - % Crecimiento real
- Costo Operacional
 - % Estimado sobre Ingresos Operacionales

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

2) Definición de Supuestos

- Gastos de Administración y Ventas
 - Personal
 - Servicios
 - Diversos
- Ingresos y Gastos No Operacionales
 - Reintegros, Recuperaciones
 - Diversos, 4x1000

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

2) Definición de Supuestos

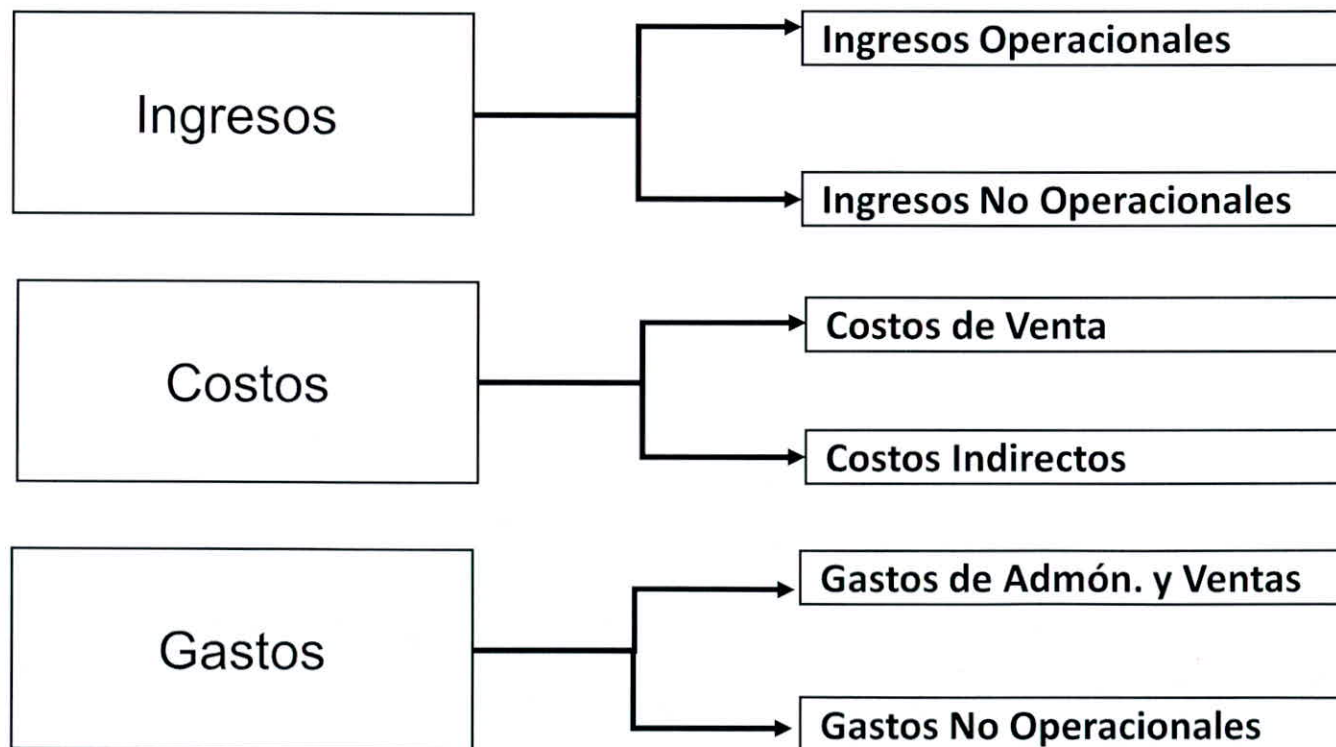
- Capital de Trabajo Neto Operativo - KTNO
- Reposición de Activos Fijos

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

3) Proyección de Ingresos, Costos y Gastos



CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

4) Cálculo Flujo de Caja Bruto

Ingresos

Ingresos Operacionales

Ingresos No Operacionales

Egresos

Costo Operacional

Gastos de Administración y Ventas

Gastos No Operacionales

Pago de Impuesto

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

5) Proyección Inversiones en KTNO y Activos Fijos

Capital de Trabajo Neto Operativo - KTNO

Clientes

Proveedores

Inventarios

Activos Fijos

Proyección CAPEX

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

5) Proyección Inversiones en KTNO y Activos Fijos

Capital de Trabajo Neto Operativo - KTNO

Clientes

Proveedores

Inventarios

Activos Fijos

Proyección CAPEX

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

6) Cálculo del Flujo de Caja Libre

FLUJO DE CAJA BRUTO

- Inversión en Capital de Trabajo Neto Operativo
- Inversión en Activos Fijos

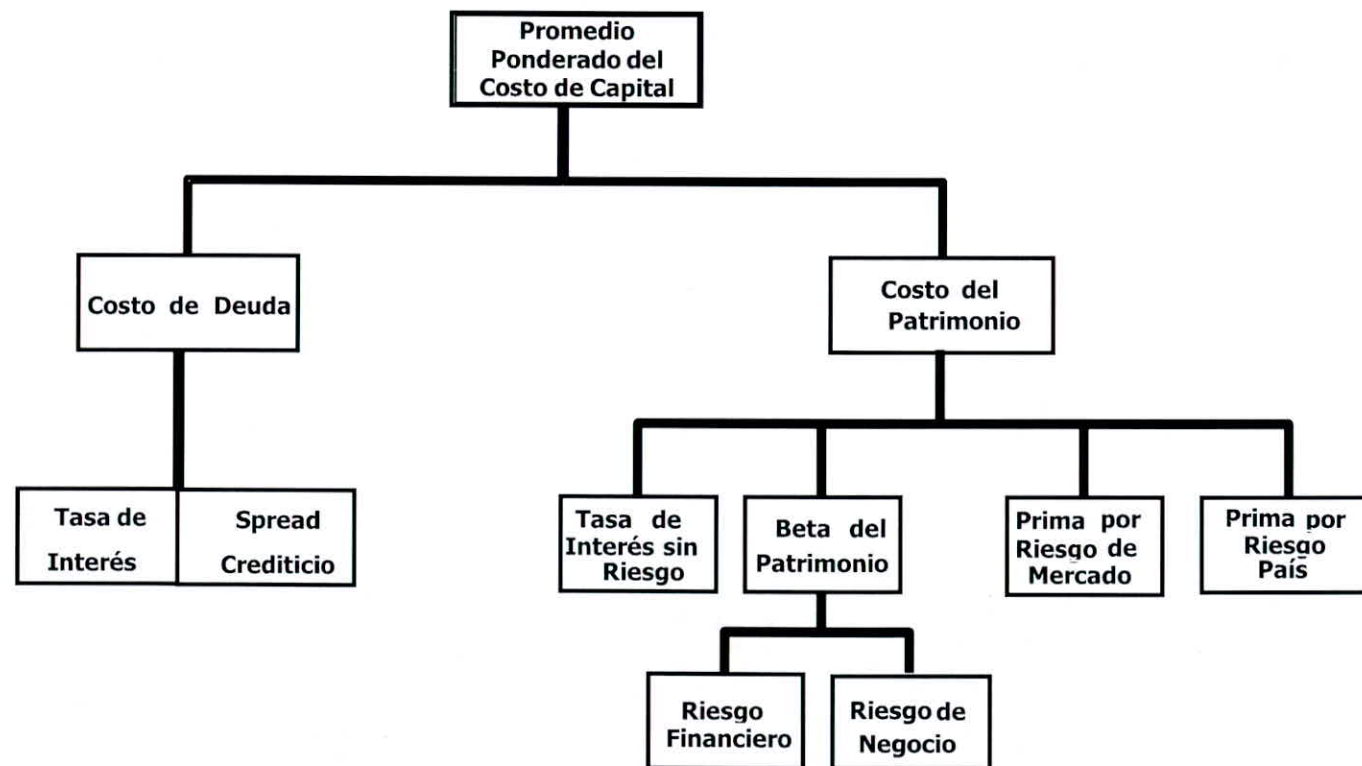
= FLUJO DE CAJA LIBRE

CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

7) Cálculo de la Tasa de Descuento



CONFIDENCIAL

METODOLOGÍA

Valor por Flujo de Caja Libre Descontado

8) Cálculo del Valor Presente

VPN (Tasa de Descuento)
Flujo de Caja Libre

+

VPN (Tasa de Descuento)
Valor Terminal (Gradiente)

VPN FLUJO
DE CAJA
LIBRE

CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN FINANCIERA



BALANCE GENERAL	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	feb-21
ACTIVO						
Disponible	387.019.176	405.715.295	439.986.739	443.475.494	591.041.887	659.468.030
Deudores	37.039.942	46.434.528	91.005.496	103.025.625	113.801.612	96.730.518
Inventarios	-	-	-	-	-	-
Propiedades de Inversión	2.998.647.000	2.872.403.580	2.965.061.580	3.060.499.580	3.158.800.580	3.158.800.580
Diferidos	3.533.050	6.357.038	4.048.361	1.345.038	1.694.770	1.694.770
TOTAL ACTIVO	3.426.239.169	3.330.910.442	3.500.102.176	3.608.345.737	3.865.338.850	3.916.693.898
PASIVO						
Obligaciones Financieras	-	-	-	-	-	-
Proveedores	-	-	-	-	4.000	4.000
Cuentas por Pagar	8.101.123	21.781.542	33.935.339	21.123.512	38.847.005	37.163.004
Impuestos, Gravámenes y Tasas	72.000.762	76.421.499	141.629.000	146.766.849	170.648.000	135.782.508
Pasivos Estimados y Provisiones	113.675.007	121.980.852	119.335.145	22.533.645	23.930.449	23.930.449
Diferidos	786.559.843	789.755.421	801.209.469	847.684.633	871.925.402	871.925.402
TOTAL PASIVO	980.336.735	1.009.939.314	1.096.108.953	1.038.108.639	1.105.354.856	1.068.805.363
PATRIMONIO						
Capital Social	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000
Superávit de Capital	-	-	-	-	-	-
Reservas	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
Revalorización del Patrimonio	-	-	-	-	-	-
Resultados del Ejercicio	186.895.102	225.315.623	212.836.012	186.840.387	279.608.086	87.904.541
Result. Ejercicios Anteriores / Ajuste NIIF	2.199.007.331	2.035.655.505	2.131.157.212	2.323.396.711	2.420.375.907	2.699.983.993
TOTAL PATRIMONIO	2.445.902.433	2.320.971.128	2.403.993.223	2.570.237.098	2.759.983.993	2.847.888.534

Cifras en Pesos

CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE RESULTADOS	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	feb-21
Ingresos Operacionales	437.968.039	449.134.089	474.440.983	498.179.965	553.312.828	97.798.108
Costo de Ventas	-	-	-	-	-	-
UTILIDAD BRUTA	437.968.039	449.134.089	474.440.983	498.179.965	553.312.828	97.798.108
Gastos de Administración	134.219.179	128.706.923	152.281.132	159.394.496	147.152.174	16.093.181
Gastos de Ventas	-	-	-	-	-	-
UTILIDAD OPERACIONAL	303.748.860	320.427.166	322.159.851	338.785.469	406.160.655	81.704.927
Ingresos no Operacionales	29.893.759	23.445.248	21.270.686	18.260.000	40.504.468	6.652.589
Gastos no Operacionales	2.890.394	3.142.201	3.318.299	3.635.482	5.451.999	452.975
UTILIDAD ANT. DE IMPUESTOS	330.752.225	340.730.213	340.112.238	353.409.987	441.213.123	87.904.541
Impuesto de Renta	143.857.123	115.414.590	127.276.226	166.569.600	161.605.037	-
UTILIDAD NETA	186.895.102	225.315.623	212.836.012	186.840.387	279.608.086	87.904.541

Cifras en Pesos y acumuladas a la fecha de corte indicada.

CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN FINANCIERA



INDICADORES	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	feb-21
Razón Corriente	2,19	2,05	1,80	2,87	3,02	3,84
Prueba Ácida	2,19	2,05	1,80	2,87	3,02	3,84
Capital de trabajo Neto Operat.	10.815.564	6.698.097	53.339.324	95.623.188	53.709.830	53.581.694
Nivel de endeudamiento	28,61%	30,32%	31,32%	28,77%	28,60%	27,29%
Margen Operacional	69,35%	71,34%	67,90%	68,00%	73,41%	83,54%
Margen EBITDA	69,35%	71,34%	67,90%	68,00%	73,41%	83,54%
Prod. KTNO	2,47%	1,49%	11,24%	19,19%	9,71%	9,59%
Palanca de Crecimiento	28,1	47,8	6,0	3,5	7,6	8,7
EBIT	303.748.860	320.427.166	322.159.851	338.785.469	406.160.655	81.704.927
EBITDA	303.748.860	320.427.166	322.159.851	338.785.469	406.160.655	81.704.927
Margen Neto	42,67%	50,17%	44,86%	37,50%	50,53%	89,88%
Rentabilidad Neta Del Activo	5,45%	6,76%	6,08%	5,18%	7,23%	N/A
Rentabilidad Del Patrimonio	7,64%	9,71%	8,85%	7,27%	10,13%	N/A
Gastos admon/ Ing Op	30,65%	28,66%	32,10%	32,00%	26,59%	16,46%
Gastos Vtas/ Ing Op	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Costo Vtas / Ing Op	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Ing no oper / Ing Op	6,83%	5,22%	4,48%	3,67%	7,32%	6,80%
Egre no oper / Ing Op	0,66%	0,70%	0,70%	0,73%	0,99%	0,46%
Variación En Ventas	N/A	2,55%	5,63%	5,00%	11,07%	N/A
Crecimiento en gadm y Vta	N/A	-4,11%	18,32%	4,67%	-7,68%	N/A

Cifras en Pesos y acumuladas a la fecha de corte indicada.

CONFIDENCIAL

CONSIDERACIONES

Las proyecciones se realizaron con base en los siguientes supuestos:

MACROECONOMICOS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Inflación Colombia	2,40%	3,00%	3,50%	3,70%	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%
Tasa Impositiva	31,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%
PIB (Variación Anual)	4,70%	3,50%	3,60%	3,40%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%
DTF (Promedio Anual)	2,11%	2,73%	3,61%	4,34%	4,89%	4,89%	4,89%	4,89%	4,89%	4,89%

INGRESOS OPERACIONALES	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Actividades Inmobiliarias (% Var. Real) *	0,00%	0,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
Devoluciones y Rebajas (% Ing. Oper.)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

COSTO OPERACIONAL	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Actividades Inmobiliarias (% Ing. Oper.)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: Investigaciones Económicas Grupo Bancolombia, Fondo Monetario Internacional e información suministrada por la administración de IFSA INMOBILIARIA S.A.

* El crecimiento en ingresos para los años 2021 y 2022 se proyecta IPC + 0% dada la coyuntura económica actual. Posteriormente del año 2023 en adelante se estima un crecimiento en ventas de IPC + 2%, acorde con el comportamiento promedio histórico observado entre los años 2016 y 2020.

CONFIDENCIAL

CONSIDERACIONES

Las proyecciones se realizaron con base en los siguientes supuestos:

GASTOS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Personal (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Honorarios (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Impuestos (Admón) (% Ing. Oper.)	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%	10,75%
Arrendamientos (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contrib. y Afiliac. (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Seguros (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Servicios (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Legales (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Mntto. y Reparaciones (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Adecuación e Inst. (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gastos de Viaje (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Diversos (Admón) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: Investigaciones Económicas Grupo Bancolombia, Fondo Monetario Internacional e información suministrada por la administración de IFSA INMOBILIARIA S.A.

* Para un mejor entendimiento, se aclara que el crecimiento real del 0%, equivale a un incremento como mínimo del IPC.

CONFIDENCIAL

CONSIDERACIONES



Las proyecciones se realizaron con base en los siguientes supuestos:

GASTOS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Personal (Ventas) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Honorarios (Ventas) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Impuestos (Ventas) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Servicios (Ventas) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gastos de Viaje (Ventas) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Diversos (Ventas) (% Var. Real)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Productividad KTNO (% Ing. Oper.)	10,8%	10,8%	10,8%	10,9%	10,9%	10,9%	10,9%	11,0%	11,0%	11,0%

Fuente: Investigaciones Económicas Grupo Bancolombia, Fondo Monetario Internacional e información suministrada por la administración de IFSA INMOBILIARIA S.A.

CONFIDENCIAL

CONSIDERACIONES

Los anteriores supuestos se estimaron de acuerdo a información publicada por entidades especializadas, al análisis histórico de los estados financieros y a información suministrada por la administración de IFSA INMOBILIARIA S.A.

La tasa de descuento, también denominada COSTO DE CAPITAL refleja la mínima rentabilidad que deberían producir los activos de la empresa y que debería estar implícita en los flujos de caja libre futuros que producirá. Como tal, refleja el riesgo que corre la empresa por la actividad que desarrolla. El Costo de Capital se calcula como el costo promedio ponderado de las diferentes fuentes que financian los activos, es decir, las deudas y el patrimonio de los socios. El costo del patrimonio de los socios está representado por la rentabilidad mínima que ellos deberían esperar sobre su inversión.

CONFIDENCIAL

CONSIDERACIONES

Para hallar el costo del patrimonio se utilizó el Modelo CAPM que referencia primero la rentabilidad que sobre el patrimonio debería obtenerse en dólares, considerando los datos del mercado de Estados Unidos. Este valor luego se ajusta para Colombia aplicando unos puntos adicionales por riesgo país, de igual forma se tiene en cuenta la devaluación y una prima por tamaño.

Para descontar los flujos de caja libres futuros de IFSA INMOBILIARIA S.A. se estimó un WACC de 9,81%.

Tal como se presenta a continuación:

CONFIDENCIAL

WACC

COSTO PATRIMONIO	
Beta Desapalancada	0,71
Tasa Impuesto	30%
Deuda	0,00%
Patrimonio	100,00%
BETA APALANCADA	0,71
Tasa Libre de Riesgo	2,24%
Rentabilidad del Mercado	6,96%
Prima riesgo País	2,25%
Devaluación	0,90%
Prima por Tamaño	1,00%
COSTO PATRIMONIO	9,81%

COSTO CAPITAL				
	Estructura	Costo	Costo*(1-t)	Ponderado
Pasivo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Patrimonio	100,00%	9,81%	9,81%	9,81%
	100,00%			9,81%

CONFIDENCIAL

INGRESOS OPERACIONALES

Proyección Ingresos Operacionales	2021	2022	2023	2024	2025
Actividades Inmobiliarias	562.221.165	575.714.472	604.845.625	638.535.526	675.404.567
Devoluciones y Rebajas	-	-	-	-	-
Total Ingresos Operacionales	562.221.165	575.714.472	604.845.625	638.535.526	675.404.567
Variación	1,61%	2,40%	5,06%	5,57%	5,77%

Proyección Ingresos Operacionales	2026	2027	2028	2029	2030
Actividades Inmobiliarias	710.268.951	746.933.034	785.489.718	826.036.697	868.676.711
Devoluciones y Rebajas	-	-	-	-	-
Total Ingresos Operacionales	710.268.951	746.933.034	785.489.718	826.036.697	868.676.711
Variación	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%

Cifras en Pesos

CONFIDENCIAL

COSTO OPERACIONAL

Proyección Costo Operacional	2021	2022	2023	2024	2025
Actividades Inmobiliarias	-	-	-	-	-
Total Costo Operacional	-	-	-	-	-
Variación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Proyección Costo Operacional	2026	2027	2028	2029	2030
Actividades Inmobiliarias	-	-	-	-	-
Total Costo Operacional	-	-	-	-	-
Variación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Cifras en Pesos

La empresa no registra costos de operación asociados a su actividad, ya que todos sus egresos se encuentran clasificados en gastos de administración.

CONFIDENCIAL

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Proyección Gastos Administración	2021	2022	2023	2024	2025
Gastos de Personal	3.433.959	3.516.374	3.621.865	3.748.630	3.887.330
Honorarios	64.907.452	66.465.231	68.459.188	70.855.259	73.476.904
Impuestos	60.441.894	61.892.499	65.024.260	68.646.111	72.609.737
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Contribuciones y Afiliaciones	891.936	913.342	940.742	973.668	1.009.694
Seguros	5.553.171	5.686.448	5.857.041	6.062.037	6.286.333
Servicios	8.838.179	9.050.295	9.321.804	9.648.067	10.005.046
Gastos Legales	1.917.686	1.963.710	2.022.621	2.093.413	2.170.869
Mantenimiento y Reparaciones	34.326	35.150	36.204	37.471	38.858
Adecuación e Instalación	200.172	204.976	211.125	218.514	226.600
Gastos de Viaje	-	-	-	-	-
Diversos	8.028.685	8.221.373	8.468.014	8.764.395	9.088.677
Total Gastos de Administración	154.247.458	157.949.397	163.962.865	171.047.567	178.800.047
Variación	4,82%	2,40%	3,81%	4,32%	4,53%

Cifras en Pesos

* Los rubros de mayor participación son: honorarios donde se registra lo concerniente a las actividades de administración del inmueble, así como los servicios de revisoría fiscal y contabilidad. Por otra parte, impuestos donde se registra predial e industria y comercio.

CONFIDENCIAL

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Proyección Gastos Administración	2026	2027	2028	2029	2030
Gastos de Personal	4.007.837	4.132.080	4.260.174	4.392.240	4.528.399
Honorarios	75.754.688	78.103.083	80.524.279	83.020.531	85.594.168
Impuestos	76.357.852	80.299.444	84.444.501	88.803.527	93.387.565
Arrendamientos	-	-	-	-	-
Contribuciones y Afiliaciones	1.040.995	1.073.265	1.106.537	1.140.839	1.176.205
Seguros	6.481.209	6.682.127	6.889.273	7.102.840	7.323.028
Servicios	10.315.202	10.634.974	10.964.658	11.304.562	11.655.004
Gastos Legales	2.238.166	2.307.549	2.379.083	2.452.835	2.528.873
Mantenimiento y Reparaciones	40.062	41.304	42.585	43.905	45.266
Adecuación e Instalación	233.624	240.866	248.333	256.032	263.969
Gastos de Viaje	-	-	-	-	-
Diversos	9.370.426	9.660.910	9.960.398	10.269.170	10.587.514
Total Gastos de Administración	185.840.062	193.175.602	200.819.821	208.786.481	217.089.990
Variación	3,94%	3,95%	3,96%	3,97%	3,98%

Cifras en Pesos

* Los rubros de mayor participación son: honorarios donde se registra lo concerniente a las actividades de administración del inmueble, así como los servicios de revisoría fiscal y contabilidad. Por otra parte, impuestos donde se registra predial e industria y comercio.

CONFIDENCIAL

GASTOS DE VENTAS



Proyección Gastos de Ventas	2021	2022	2023	2024	2025
Gastos de Personal	-	-	-	-	-
Honorarios	-	-	-	-	-
Impuestos	-	-	-	-	-
Servicios	-	-	-	-	-
Gastos de Viaje	-	-	-	-	-
Diversos	-	-	-	-	-
Total Gastos de Ventas	-	-	-	-	-
Variación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Proyección Gastos de Ventas	2026	2027	2028	2029	2030
Gastos de Personal	-	-	-	-	-
Honorarios	-	-	-	-	-
Impuestos	-	-	-	-	-
Servicios	-	-	-	-	-
Gastos de Viaje	-	-	-	-	-
Diversos	-	-	-	-	-
Total Gastos de Ventas	-	-	-	-	-
Variación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Cifras en Pesos

La empresa no registra gastos de ventas asociados a su actividad, ya que todos sus egresos se encuentran clasificados en gastos de administración.

CONFIDENCIAL

INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES



Proy. Ingr. y Gtos No Operacionales	2021	2022	2023	2024	2025
Ingresos No Operacionales					
Otras Ventas	-	-	-	-	-
Financieros	-	-	-	-	-
Honorarios	-	-	-	-	-
Servicios	-	-	-	-	-
Recuperaciones	10.426.144	10.676.371	10.996.662	11.381.546	11.802.663
Diversos	-	-	-	-	-
Total Ingresos No Operacionales	10.426.144	10.676.371	10.996.662	11.381.546	11.802.663
Variación	-74,26%	2,40%	3,00%	3,50%	3,70%
Gastos No Operacionales					
Financieros	3.207.496	3.284.476	3.450.670	3.642.873	3.853.212
<i>Gastos Bancarios</i>	<i>868.969</i>	<i>889.824</i>	<i>934.849</i>	<i>986.920</i>	<i>1.043.905</i>
<i>Comisiones</i>	<i>289.431</i>	<i>296.377</i>	<i>311.374</i>	<i>328.717</i>	<i>347.698</i>
<i>Otros</i>	<i>2.049.096</i>	<i>2.098.275</i>	<i>2.204.447</i>	<i>2.327.235</i>	<i>2.461.610</i>
Pérdida en Venta y Retiro de Bienes	-	-	-	-	-
Gastos Extraordinarios	-	-	-	-	-
Gastos Diversos	-	-	-	-	-
Total Gastos No Operacionales	3.207.496	3.284.476	3.450.670	3.642.873	3.853.212
Variación	-41,17%	2,40%	5,06%	5,57%	5,77%

Cifras en Pesos

- Los ingresos por recuperaciones corresponden a reintegros de servicios públicos que realizan a IFSA INMOBILIARIA los inquilinos de los locales. Por otra parte, los gastos financieros "otros" corresponden al gravamen 4x1000.

CONFIDENCIAL

INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES



Proy. Ingr. y Gtos No Operacionales	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos No Operacionales					
Otras Ventas	-	-	-	-	-
Financieros	-	-	-	-	-
Honorarios	-	-	-	-	-
Servicios	-	-	-	-	-
Recuperaciones	12.168.545	12.545.770	12.934.689	13.335.664	13.749.070
Diversos	-	-	-	-	-
Total Ingresos No Operacionales	12.168.545	12.545.770	12.934.689	13.335.664	13.749.070
Variación	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%
Gastos No Operacionales					
Financieros	4.052.115	4.261.285	4.481.253	4.712.575	4.955.838
Gastos Bancarios	1.097.791	1.154.459	1.214.052	1.276.722	1.342.626
Comisiones	365.646	384.520	404.369	425.243	447.194
Otros	2.588.678	2.722.306	2.862.831	3.010.610	3.166.018
Pérdida en Venta y Retiro de Bienes	-	-	-	-	-
Gastos Extraordinarios	-	-	-	-	-
Gastos Diversos	-	-	-	-	-
Total Gastos No Operacionales	4.052.115	4.261.285	4.481.253	4.712.575	4.955.838
Variación	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%	5,16%

Cifras en Pesos

- Los ingresos por recuperaciones corresponden a reintegros de servicios públicos que realizan a IFSA INMOBILIARIA los inquilinos de los locales. Por otra parte, los gastos financieros "otros" corresponden al gravamen 4x1000.

CONFIDENCIAL

ESTADO DE RESULTADOS



ESTADO DE RESULTADOS	2021	2022	2023	2024	2025
Ingresos Operacionales					
Actividades Inmobiliarias	562.221.165	575.714.472	604.845.625	638.535.526	675.404.567
Devoluciones y Rebajas	-	-	-	-	-
Total Ingresos Operacionales	562.221.165	575.714.472	604.845.625	638.535.526	675.404.567
Costos y Gastos Operacionales					
Costo Operacional	-	-	-	-	-
Gastos de Administración	154.247.458	157.949.397	163.962.865	171.047.567	178.800.047
Gastos de Ventas	-	-	-	-	-
Total Ctos y Gtos Operacionales	154.247.458	157.949.397	163.962.865	171.047.567	178.800.047
Ut. Operacional Efectiva (EBITDA)	407.973.706	417.765.075	440.882.760	467.487.959	496.604.520
Margen EBITDA	72,56%	72,56%	72,89%	73,21%	73,53%
Costos No Monetarios					
Depreciaciones	-	-	-	-	-
Amortizaciones	-	-	-	-	-
Total Costos No Monetarios	-	-	-	-	-
Utilidad Operacional (EBIT)	407.973.706	417.765.075	440.882.760	467.487.959	496.604.520
Margen EBIT	72,56%	72,56%	72,89%	73,21%	73,53%
Ingresos y Gastos No Operacionales					
Ingresos No Operacionales	10.426.144	10.676.371	10.996.662	11.381.546	11.802.663
Gastos No Operacionales	3.207.496	3.284.476	3.450.670	3.642.873	3.853.212
Neto Ingr. y Gtos No Operacionales	7.218.648	7.391.895	7.545.992	7.738.673	7.949.451
Utilidad Antes de Impuestos	415.192.354	425.156.971	448.428.752	475.226.632	504.553.971
Impuestos	128.709.630	127.547.091	134.528.626	142.567.990	151.366.191
Utilidad Neta Final	286.482.724	297.609.880	313.900.127	332.658.642	353.187.780
Margen Neto	50,96%	51,69%	51,90%	52,10%	52,29%

Cifras en Pesos

CONFIDENCIAL

ESTADO DE RESULTADOS



ESTADO DE RESULTADOS	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos Operacionales					
Actividades Inmobiliarias	710.268.951	746.933.034	785.489.718	826.036.697	868.676.711
Devoluciones y Rebajas	-	-	-	-	-
Total Ingresos Operacionales	710.268.951	746.933.034	785.489.718	826.036.697	868.676.711
Costos y Gastos Operacionales					
Costo Operacional	-	-	-	-	-
Gastos de Administración	185.840.062	193.175.602	200.819.821	208.786.481	217.089.990
Gastos de Ventas	-	-	-	-	-
Total Ctos y Gtos Operacionales	185.840.062	193.175.602	200.819.821	208.786.481	217.089.990
Ut. Operacional Efectiva (EBITDA)	524.428.890	553.757.432	584.669.897	617.250.216	651.586.721
Margen EBITDA	73,84%	74,14%	74,43%	74,72%	75,01%
Costos No Monetarios					
Depreciaciones	-	-	-	-	-
Amortizaciones	-	-	-	-	-
Total Costos No Monetarios	-	-	-	-	-
Utilidad Operacional (EBIT)	524.428.890	553.757.432	584.669.897	617.250.216	651.586.721
Margen EBIT	73,84%	74,14%	74,43%	74,72%	75,01%
Ingresos y Gastos No Operacionales					
Ingresos No Operacionales	12.168.545	12.545.770	12.934.689	13.335.664	13.749.070
Gastos No Operacionales	4.052.115	4.261.285	4.481.253	4.712.575	4.955.838
Neto Ingr. y Gtos No Operacionales	8.116.430	8.284.485	8.453.436	8.623.090	8.793.232
Utilidad Antes de Impuestos	532.545.320	562.041.917	593.123.334	625.873.306	660.379.953
Impuestos	159.763.596	168.612.575	177.937.000	187.761.992	198.113.986
Utilidad Neta Final	372.781.724	393.429.342	415.186.333	438.111.314	462.265.967
Margen Neto	52,48%	52,67%	52,86%	53,04%	53,21%

Cifras en Pesos

CONFIDENCIAL

FLUJO DE CAJA

FLUJO DE CAJA	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS					
Ingresos Operacionales	562.221.165	575.714.472	604.845.625	638.535.526	675.404.567
Ingresos No Operacionales	10.426.144	10.676.371	10.996.662	11.381.546	11.802.663
TOTAL INGRESOS	572.647.308	586.390.844	615.842.287	649.917.072	687.207.230
EGRESOS					
Costo Operacional	-	-	-	-	-
Gastos de Administración	154.247.458	157.949.397	163.962.865	171.047.567	178.800.047
Gastos de Ventas	-	-	-	-	-
Gastos No Operacionales	3.207.496	3.284.476	3.450.670	3.642.873	3.853.212
Pago Impuesto de Renta	128.709.630	127.547.091	134.528.626	142.567.990	151.366.191
TOTAL EGRESOS	286.164.584	288.780.964	301.942.161	317.258.429	334.019.451
FLUJO DE CAJA BRUTO	286.482.724	297.609.880	313.900.127	332.658.642	353.187.780
FLUJO INVERSIÓN					
Inv. Capital de Trabajo Neto	7.123.474	1.459.999	3.310.902	3.818.576	4.178.976
Inv. Activos Fijos (CAPEX)	101.500.000	101.500.000	101.500.000	6.385.355	6.754.046
TOTAL INVERSIÓN	108.623.474	102.959.999	104.810.902	10.203.931	10.933.022
FLUJO DE CAJA LIBRE	177.859.250	194.649.880	209.089.224	322.454.711	342.254.757

Cifras en Pesos

* La inversión CAPEX de los años 2021-2022-2023 fue suministrada por la administración de la compañía, su destinación se enfocará en reparación y cambio de techos, cambio tubería acueducto y alcantarillado y red de energía. A partir del año 2024 se estima invertir el 1% del ingreso operacional para reparaciones menores que eventualmente requiera la edificación.

CONFIDENCIAL

MEMORIAL. RDO. 2018-00426.Agosto 24-2021

Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Mar 24/08/2021 14:14

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrea C. Arrubla G. <upegui.fabio@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (593 KB)

MEMORIAL. RDO. 2018-00426.Agosto 24-2021.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE.

Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

Rdo. 2018-00426.

Medellín, Agosto 24 de 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE. Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO. Rdo. 2018-426.

En mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con respecto a la SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACION interpuesto por la parte demandada *"contra el auto que ordenó la práctica de una prueba"* me permito manifestar:

PRIMERO: El apoderado del demandado **sustentó el recurso el día jueves 12 de agosto de 2021 en memorial que hizo llegar a su Despacho en dicha fecha pero se abstuvo de hacerlo llegar a esta apoderada en dicha oportunidad.**

SEGUNDO: El apoderado del demandado **sólo se ocupó de enviar a ésta apoderada el escrito que contiene la sustentación del recurso de apelación el día jueves 19 de agosto de 2021 a las 4:37 p.m., esto es 7 días calendario después de su remisión al juzgado y dentro del cuarto día hábil siguiente a su sustentación,** desconociendo esta apoderada las razones de dicho actuar (ver anexo).

TERCERO: Tal y como lo expresé oralmente dentro de la audiencia llevada a cabo el día 12 de agosto de 2021 los motivos que me llevan a oponerme a la admisión y prosperidad del recurso de apelación interpuesto son los siguientes:

1. El artículo 321 del C.G.P. establece de manera taxativa qué autos son apelables sin que entre ellos se encuentre alguno conexo a la decisión judicial impugnada por la parte demandada.

2. El decreto de pruebas en el presente proceso se encuentra en firme y se encontraba en firme para el momento en que fue interpuesto el recurso de apelación que nos ocupa.
3. A ninguna de las partes le fue negada la práctica de prueba alguna que se hubiera solicitado oportunamente.
4. Es apelable por disposición legal el auto que niega el decreto o la práctica de pruebas pero no lo es el que las decreta.
5. En la sustentación del recurso el apelante se enfocó en asuntos que no tienen conexidad con la PROCEDENCIA del recurso de apelación, esto es, si contra la decisión judicial motivo de su inconformidad cabe o no cabe el recurso. Se limitó a exponer sobre aspectos tales como NECESIDAD DE LA PRUEBA (asunto que no está en discusión), sobre temas inherentes a la PRUEBA PERICIAL en sí misma considerada (si se está en presencia de un perito persona natural o jurídica), cuestiones estas que a todas luces no legitiman por sí mismas la procedencia del recurso de apelación a pesar de la inconformidad que puedan suscitar en alguna de las partes.

Por lo anterior solicito que en segunda instancia el recurso de apelación sea declarado INADMISIBLE.

Del Señor Juez, atentamente,


BEATRIZ ARANGO C.
T.P. 12.719/C.S.J

Agosto 24/21.

De: Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 4:37 p. m.
Para: Beatriz Arango
Asunto: Fwd: RAD. 2018-426_SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.
Datos adjuntos: SOLICITUD PRUEBA PERICIAL.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN_FEDERICO MESA.pdf; DICTAMEN PERICIAL.PDF; RAD. 2018-426_SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.pdf

Buen día, Dra. Beatriz, le remito el escrito que contiene la SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN dentro del proceso 2018 - 426, para su conocimiento, dirigido al despacho en fecha jue, 12 de ago. de 2021 a la(s) 16:56.

Me suscribo de usted.

Cordialmente,

FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Contáctenos:
Pbx: (4) 311.20.30 - Cel.: (311)312.47.48
Dirección: Calle 12 # 30 - 290
E-mail: upegui.fabio@gmail.com
Medellín, Colombia

----- Forwarded message -----

De: Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>
Date: jue, 12 de ago. de 2021 a la(s) 16:56
Subject: RAD. 2018-426_SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.
To: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Medellín, 12 de agosto 2021

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE

2018-00426_DESISTIMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN

Dr. Fabio Upegui Montoya <upegui.fabio@gmail.com>

Mar 7/09/2021 10:10

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lyaabogados <lyaabogados@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (317 KB)

2018 - 0426_DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACION.pdf;

Buen día,

Medellín, 7 de septiembre 2021

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE

DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

RADICADO: 2018 - 00426

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, APODERADO JUDICIAL de la parte demandada, me permito a su señoría manifestarle, que una vez evaluado la viabilidad del recurso interpuesto por el suscrito dentro del proceso de la referencia, considero que dentro de los taxativos eventos donde se puede invocar, el que propuse no es procedente, por lo tanto, en ánimo a impedir que éste proceso tenga mayor dilación, le manifiesto que expresamente, desisto del recurso propuesto.

Del señor juez,

Atentamente,

DR. FABIO UPEGUI MONTOYA

C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.

T. P. 16.466 del C. S. de la J.



Dr. Fabio Upegui Montoya
ABOGADO



+57 3113124748



Medellin, Colombia



upegui.fabio@gmail.com

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - Dirección: Calle 12 # 30 – 290



Libre de virus. www.avast.com



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Medellín, 7 de septiembre 2021

SEÑOR

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANT.**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE

DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

RADICADO: 2018 - 00426

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, APODERADO JUDICIAL de la parte demandada, me permito a su señoría manifestarle, que una vez evaluado la viabilidad del recurso interpuesto por el suscrito dentro del proceso de la referencia, considero que dentro de los taxativos eventos donde se puede invocar, el que propuse no es procedente, por lo tanto, en ánimo a impedir que éste proceso tenga mayor dilación, le manifiesto que expresamente, desisto del recurso propuesto.

Del señor juez,

Atentamente,

DR. FABIO UPEGUI MONTOYA
C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.
T. P. 16.466 del C. S. de la J.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30

Dirección: Calle 12 # 30 - 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

MEMORIAL. RDO. 2018-00426. Sept. 8 de 2021

Beatriz Arango <lyaabogados@hotmail.com>

Mié 8/09/2021 15:25

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrea C. Arrubla G. <upegui.fabio@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (138 KB)

MEMORIAL. RDO. 2018-00426. Sept 8 de 2021.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE.

Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

Rdo. 2018-00426.

Medellín, septiembre 8 de 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ref: Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Demandante: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE. Demandado: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO. Rdo. 2018-00426.

En mi condición de apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado del demandado (en el que expresamente desiste del Recurso de Apelación propuesto) con todo respeto solicito al Despacho fijar a la mayor brevedad posible fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la audiencia iniciada el jueves 12 de Agosto de 2021 a las 9:00 a.m.

Del señor Juez, Atentamente,



MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO

T.P. 12.719 C.S.J.

Medellín, septiembre 8 de 2021